

CONVOCATORIA

Estimadas personas asociadas:

Es un gusto invitarles a la Asamblea Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará en cumplimiento a la Ley de Asociaciones Solidaristas No.6970; por tanto, el Presidente de la Junta Directiva de ASEPANI, señor Roger Fonseca Elizondo: **CONVOCA** a la Asamblea Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Hotel Wyndham, ubicado a 600 mts al oeste del Centro de Convenciones de C.R., el día viernes 21 de marzo de 2025.

PRIMERA CONVOCATORIA: 01:00 p.m. - SEGUNDA CONVOCATORIA: 02:00 p.m.

Orden del día

1. Bienvenida
2. Himno Nacional
3. Mensaje espiritual
4. Apertura de Asamblea Extraordinaria
 - 4.1. Propuesta de modificación al Estatuto de ASEPANI (**ver adjunto en este misma convocatoria**)
5. Cierre de Asamblea Extraordinaria
6. Apertura de Asamblea General Ordinaria
7. Lectura y aprobación del Orden del Día
8. Aprobación de Informes Anuales
 - 8.1. Informe y exposición de la Presidencia
 - 8.2. Informe y exposición de la Tesorería
 - 8.3. Informe y exposición de las Fiscalías
9. Estados Financieros 2024
 - 9.1. Exposición del Contador de ASEPANI: Razones Financieras
10. Tribunal Electoral: Elección de integrantes a puestos de Junta Directiva
 - 10.1. Presidencia (periodo de 2 años)
 - 10.2. Secretaría (periodo de 2 años)
 - 10.3. Vocal I (periodo de 2 años)
11. Tribunal Electoral: Juramentación de los nuevos integrantes de Junta Directiva
12. Nombramiento del Tribunal Electoral, juramentado por quien presida la Asamblea General.
13. Mociones presentadas en tiempo y forma:

Moción no.1: "Valoración de aumento del porcentaje de excedentes brutos para aumentar la Reserva de Bienestar Social"

Moción no.2: Se presenta en un solo documento 3 mociones, las cuales se detallan:

 - Moción 2.a.: "Garantizar desayuno a las personas asociadas en las actividades lúdicas".
 - Moción 2.b.: "Que las personas asociadas que no puedan asistir a la asamblea se les reconozca el costo individual de la actividad".
 - Moción 2.c.: "Valorar si la asamblea pueda celebrarse en un día no hábil, ejemplo un sábado".
14. Aprobación de excedentes 2024
15. Cierre de Asamblea General Ordinaria.

Presidente - Junta Directiva

PROGRAMA

Asamblea Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria

Viernes 21 de marzo de 2025

<u>Actividad</u>	<u>Horario:</u>
PRIMERA CONVOCATORIA	01:00 p.m.
SEGUNDA CONVOCATORIA	02:00 p.m.
1. Bienvenida	
2. Himno Nacional	
3. Mensaje espiritual	
4. Apertura de Asamblea Extraordinaria	02:15 p.m.
4.1. Propuesta de modificación al Estatuto de ASEPANI (Votación)	
5. Cierre de Asamblea Extraordinaria	02:45 p.m.
6. Apertura de Asamblea General Ordinaria	02:45 p.m.
7. Lectura y aprobación del Orden del Día (Votación)	02:45 p.m. a 03:00 p.m.
8. Aprobación de Informes Anuales:	
8.1. Informe de la Presidencia y exposición (Votación)	
8.2. Informe de la Tesorería y exposición (Votación)	
8.3. Informe de las Fiscalías y exposición	03:00 p.m. a 03:30 p.m.
9. Estados Financieros 2024	03:30 p.m. a 03:40 p.m.
9.1. Exposición del contador de ASEPANI: Razones Financieras	
10. Tribunal Electoral: Elección de integrantes a puestos de Junta Directiva	
10.1 Presidencia (periodo de 2 años) (Votación)	
10.2. Secretaría (periodo de 2 años) (Votación)	
10.3. Vocal I (periodo de 2 años) (Votación)	03:40 p.m. a 04:00 p.m.
11. Tribunal Electoral: Realiza Juramentación de los nuevos integrantes de Junta Directiva.	
12. Nombramiento del Tribunal Electoral, juramentado por quien presida la Asamblea General. (Votación)	04:00 p.m. a 04:15 p.m.
13. Mociones presentadas en tiempo y forma:	
Moción no.1: "Valoración de aumento del porcentaje de excedentes brutos para aumentar la Reserva de Bienestar Social". (Votación)	04:15 p.m. a 04:30 p.m.
Moción no.2: Se presenta en un solo documento 3 mociones, las cuales se detallan:	
• Moción 2.a.: "Garantizar desayuno a las personas asociadas en las actividades lúdicas". (Votación)	
• Moción 2.b.: "Que las personas asociadas que no puedan asistir a la asamblea se les reconozca el costo individual de la actividad". (Votación)	
• Moción 2.c.: "Valorar si la asamblea pueda celebrarse en un día no hábil, ejemplo un sábado. (Votación)	
14. Aprobación de excedentes 2024 (Votación)	04:30 p.m.
15. Cierre de Asamblea General Ordinaria.	04:30 p.m.

PROGRAMA

ACTIVIDADES Y ALIMENTACIÓN

Viernes 21 de marzo de 2025

ACTIVIDAD	HORARIO
Salida de 1 autobús y una buseta: (con capacidad para 50 y 30 personas) de Oficinas Centrales de PANI en Barrio Luján. <u>Ambos buses salen a la misma hora y se tendrá listado de las personas que indicaron requerían del servicio.</u>	12 medio día
Registro de personas asociadas, entrega de brazaletes, tiquetes y regalía (para las personas que confirmaron su asistencia a través de la encuesta)	12 medio día
Asamblea Extraordinaria y General Ordinaria: 01:00 p.m. a 04:30 p.m.	1 Convocatoria: 01:00 p.m. 2 Convocatoria: 02:00 p.m.
Almuerzo buffet	12 medio día a 1:30 p.m.
Cierre de Asamblea General Ordinaria	04:30 p.m.
Coffee break buffet, rifas y reconocimiento a personas asociadas	04:30 p.m. a 6:00 p.m.
Animador: Daniel Carvajal	04:30 p.m. a 11:00 p.m.
Personajes de Bienvenida	6:00 p.m. a 7:00 p.m.
2 Photobooth (En área de registro)	6:00 p.m. a 10:00 p.m.
DJ	6:00 p.m. a 10:00 p.m.
Consumo de bebidas <i>(Las bebidas <u>sin</u> alcohol son ilimitadas y no requieren tiquete)</i>	6:00 p.m. a 11:00 p.m.
Del Hotel hacia San José Centro: Salida de 1 autobús: con capacidad para 30 personas. <u>Se tendrá listado de las personas que indicaron requerían del servicio.</u>	6:30 p.m.
Tentempiés (2 bocas)	07:30 p.m. 09:00 p.m.
Show	08:00 p.m.
Comparsa	10:00 p.m.
Del Hotel hacia San José Centro: Salida de 1 autobús: con capacidad para 50 personas y 1 buseta con capacidad para 15 personas. <u>Ambos transportes salen a la misma hora y se tendrá listado de las personas que indicaron requerían del servicio.</u>	10:30 p.m.
Fin de las actividades	11:00 p.m.

Favor prestar atención:

1. **Se recomienda:** Llevar ropa y accesorios acordes a la **temática ganadora** que fue **Blanco & Negro**; además se permite el ingreso de botellas para llenar con agua, ya que se pueden recargar en las estaciones de agua colocadas en los bares del evento.
2. **¿Por dónde se ingresa el día de la asamblea?** Deberá ingresarse por la entrada del Hotel Wyndham; además cada persona asociada deberá presentar su **cédula de identidad** y se les recuerda que NO se permite el ingreso de acompañantes.
3. **El servicio de parqueo es gratuito, las busetas** descargan a las personas por las puertas de ingreso al hotel, luego las busetas deberán parquear en el Parqueo Bonanza que se ubica después de la entrada principal al hotel.
4. Se contará con servicio de **ambulancia** desde las 12 medio día hasta las 11:00 p.m.
5. **Favor tomar en consideración: El flujo vehicular** y los distintos trabajos en las vías públicas, han provocado un caos vial que conlleva a atrasos desde los 45 minutos hasta 1 hora y 30 minutos en distintas zonas del GAM.
6. **La licencia con goce salarial de medio día para asistir a la Asamblea General de Asociados(as)**, fue concedida por la Presidencia Ejecutiva del P.A.N.I., mediante Directriz PANI-PE-DIR-0026-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024; por tanto, al ser una actividad en horas laborales, deberá entenderse como un día laboral normal en el que cada funcionario deberá ajustar su conducta a las obligaciones laborales establecidas en el Código de Trabajo, el Reglamento Autónomo de Servicio, el contrato de trabajo y el deber de probidad entre otras. Los coordinadores de cada instancia, área, etc., deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos esenciales dentro de la Institución que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación de servicio.
7. **Las personas asociadas que no participen de la Asamblea y actividad** deberán presentarse a laborar en sus puestos de trabajo. ASEPANI, según Directriz PANI-PE-DIR-0026-2024, envió el 11 de marzo del 2025 a la Presidencia Ejecutiva de PANI, confirmación previa de personas asociadas que indicaron a través de encuesta, asistir a asamblea y/o actividad; además posterior a la asamblea deberá enviar un informe de asistencia a la Asamblea General al Departamento de Recursos Humanos del P.A.N.I. para lo que corresponda, tal y como lo establece el Convenio de Cooperación PANI – ASEPANI.
8. **Podrán asistir a la Asamblea General Ordinaria, los(as) asociados(as) que:** sus boletas de afiliación hayan sido recibidas en ASEPANI inclusive el 31 de octubre de 2024 y que al día de la Asamblea continúen como asociados(as).
9. ASEPANI NO se hará responsable por los objetos extraviados.
10. **No se permite por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia:** el ingreso de armas, hieleras, alimentos u otros que perjudiquen el desarrollo de las actividades.

ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR

ACTA No. 36
De Asamblea General Ordinaria de Asociados(as)
Celebrada el 08 de marzo de 2024

**Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados y Asociadas de la
Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
Celebrada el 08 de marzo de 2024
Acta No. 36**

Acta de la Asamblea General de asociados y asociadas, con asuntos de carácter ordinario celebrada por la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia (ASEPANI), en Pueblo Antiguo de Parque de Diversiones, ubicado en San José – Central – La Uruca, en segunda convocatoria el día viernes 08 de marzo del 2024 al ser las ocho horas con treinta minutos, convocada acorde con las disposiciones legales y estatutarias, y estando presentes la cantidad de 174 asociados y asociadas; conforme avanzó las horas de asamblea se fueron sumando más asociados(as); se procedió como se indica:

Artículo primero. 1.1. La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, de conformidad con el artículo veintiuno de su estatuto, da apertura a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria de asociados y asociadas, con asuntos de carácter ordinario, corroborando el quórum. El señor Roger Fonseca Elizondo, Presidente de la Junta Directiva, asume la dirección de la asamblea.

Artículo segundo. 2.1. La señora María Gabriela Jiménez Sancho, Secretaria de Junta Directiva, emite un mensaje espiritual para todas las personas que participan de la Asamblea General y procede a comunicar a todos(as) los(as) asociados(as) las indicaciones generales importantes para el buen desarrollo del evento; además se procede a informar que por segunda vez en esta asamblea todas las votaciones serán de manera electrónica, con todos los(as) asociados(as) presentes en la Asamblea General Ordinaria.

Artículo tercero. 3.1. El señor Presidente presenta el orden del día, se somete a votación, aprobándose el mismo con: 168 votos a favor y 6 abstenciones. **3.2.** El señor Presidente de Junta Directiva informa a la Asamblea que como parte de las regulaciones vigentes que se deben acatar las asociaciones solidaristas, ASEPANI se encuentra inscrita en SUGEF desde el 16 de febrero de 2024 y como parte de las regulaciones establecidas se debe tener una cuenta bancaria específica para desembolsos y abonos o cancelaciones a créditos, por consiguiente, oportunamente se les avisará sobre esta cuenta según avance del proceso.

Artículo cuarto. 4.1. Previo a someter a votación los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se realiza exposición de la Firma de Auditoría Externa Despacho Carvajal a cargo del Licenciado René Cubillo Vázquez, quien explicó la carta de gerencia y estados financieros del periodo así como algunas razones financieras; posterior a la exposición se somete a votación los Estados Financieros, aprobándose los mismos con: 284 votos a favor y 8 abstenciones.

Artículo quinto. 5.1. Se somete a aprobación el informe de la Presidencia, resultando los siguientes datos: 282 votos a favor y 32 abstenciones. **5.2.** Se realiza exposición de los estados financieros y del informe del comité de crédito por parte de la Tesorera de la asociación, señorita Gabriela Saborio Venegas y acto seguido se somete a aprobación el informe de Tesorería con los siguientes resultados: 438 votos a favor y 12 abstenciones. **5.3.** Seguidamente también se somete a aprobación el informe del Comité de Crédito, teniendo los siguientes resultados: 427 votos a favor y 19 abstenciones. **Artículo sexto. 6.1.** Se delega la conducción de la asamblea a los integrantes del Tribunal Electoral de ASEPANI; la señora Presidenta del Tribunal Electoral Silvia Rojas Esquivel, antes de iniciar el proceso electoral informa a la

Asamblea General las acciones realizadas antes de este proceso de elecciones, para promover la importancia de la paridad, por tanto, hace un recordatorio a los asociados(as) que se les enviaron comunicados desde el 08 de enero al 31 de enero de 2024, así como, los medios de comunicación utilizados por el Tribunal de Asepani para divulgarlos, como a través de la página web de Asepani, la App de Asepani y correo electrónico, para así cumplir con la paridad tal y como lo establece la Ley N° 7142 de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer y la Ley 8901 y su Reglamento "Porcentajes Mínimo de Mujeres que deben integrar las Directivas de Asociaciones, Sindicatos, y Asociaciones Solidaristas", por ende; se le insta nuevamente a la asamblea para que recuerden la importancia de esta ley y su reglamento y se aplique en el proceso de elecciones que pronto iniciará. Inmediatamente se procede a informar que el proceso de votación será de forma electrónica y que los puestos a elegir por dos años son el de Vicepresidencia, Tesorería, Vocalía II, Vocalía III, Fiscalía Laboral y Suplente Fiscal; de acuerdo a la reglamentación vigente. Además, se comunica que como lo estipula el Reglamento Electoral de ASEPANÍ en su artículo 15, para el puesto de Fiscal Institucional fue designado el señor Fernando Pérez Santana por Presidencia Ejecutiva, según oficio PANI PE-OF-0324-2024. **6.2.** La señora Presidenta del Tribunal Electoral, Silvia Rojas Esquivel, indica que para mayor control se proceda a cerrar las puertas del recinto para realizar las votaciones. Se procede a las votaciones electrónicas correspondientes con los siguientes resultados: **6.3.** Para el puesto de Vicepresidencia se inscribió como único candidato el asociado Marvin Fernández Hernández, quedando electo con: 442 votos a favor y 71 abstenciones.

6.4. Para el puesto de Tesorería se inscribió como única candidata la asociada Gabriela Saborio Venegas, obteniendo los siguientes resultados: quedando electa con 488 votos a favor y 21 abstenciones. **6.5.** Para el puesto de Vocal II, al no haber postulantes inscritos antes de la Asamblea, la señora Presidenta del Tribunal Electoral, señora Silvia Rojas Esquivel insta a los(as) asociados(as) presentes a postularse o bien postular a algún asociado(a) presente en la Asamblea General; se presentan 3 candidatos a elección obteniendo el resultado siguiente, el asociado Christopher Alexis Jiménez Ríos, 171 votos a favor, la asociada Lorena de los Ángeles Astorga González 164, votos a favor y el asociado Christian Rafael Fonseca Torres, 180 votos a favor; por consiguiente, queda electo en el puesto de Vocalía II el asociado Christian Rafael Fonseca Torres. **6.6.** Para el puesto de Vocal III, se inscribió como única candidata la asociada Rosibelle Hernández Bolaños, quedando electa con los siguientes resultados: con 391 votos a favor y 81 abstenciones. **6.7.** Para el puesto de Fiscalía Laboral, se inscribió como única candidata la asociada Jacqueline Lobo Mesén, quedando electa con los siguientes resultados: con 403 votos a favor y 49 abstenciones. **6.8.** Para el puesto de Suplente Fiscal, se inscribió como única candidata la señora Andrea Ortiz Fernández, se explica a la Asamblea que la señora Ortiz Fernández, no está presente en Asamblea puesto que no es asociada, no obstante, tal y como lo establece la Ley No.6970 de Asociaciones Solidaristas en su artículo 51 y el Estatuto de ASEPANÍ en su artículo 36 los cargos de Fiscalías pueden ser ocupados por asociados o no asociados, además la candidata envió su postulación en tiempo y forma y fue comunicada a los asociados con anterioridad para su conocimiento; se somete a votación y como resultado queda electa con los siguientes resultados: con 274 votos a favor y 215 abstenciones.

Artículo séptimo. 7.1. Finalizadas las elecciones, la señora Presidenta del Tribunal Electoral procede a realizar la juramentación de los nuevos integrantes de la Junta Directiva. **7.2.** La nueva Junta Directiva retoma la dirección de la Asamblea Ordinaria. **7.3.** Se informa a la Asamblea que el Tribunal Electoral de ASEPANÍ debe elegirse por un año más y que además debe estar integrado por 6 miembros y falta un miembro para elegirse en Asamblea, por tanto,



se postula la asociada Yolanda Barrantes Villarevia, para completar el tribunal, se les consulta a los(as) asociados(as) integrantes del Tribunal Electoral vigente: Silvia Rojas Esquivel, Randall Jiménez Madrigal, Roy Jiménez Retana, Luanis Pons Rodríguez y Francinie Pereira Hidalgo, si aceptan ser reelegidos y continuar por el periodo de un año, todos aceptan y se procede a realizar las votaciones con el siguiente resultado: 378 votos a favor y 50 abstenciones; procede el señor Presidente de Junta Directiva a juramentar al Tribunal Electoral por el periodo de un año.

Artículo octavo. Asuntos varios y propuestas de asociados y asociadas. 8.1. 8.1. Se informa a la Asamblea General que se recibieron en tiempo y forma dos mociones de asociados las cuales fueron enviadas en la convocatoria a asamblea, y por tanto, se presentan a continuación. **8.2.** Moción No.1: "Solicitud de ayuda económica para hijos(as) de asociados(as) que formen parte de una Selección Nacional avalada por el ICODER y que tengan que representar a Costa Rica a nivel internacional, además se indica que sería solicitada por una única vez por un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil colones) y sería para sufragar los costos del pasaje aéreo y alimentación". Dicha moción es presentada por el asociado, Christian Solano Machado. Se somete a votación y se obtienen: 228 votos a favor y 177 abstenciones. A partir de esta votación varios asociados expresaron la voluntad de que las votaciones de las mociones incluyera votos a favor, votos en contra y abstenciones, por tanto, se somete a votación de la Asamblea el cambio al formato de votación según lo propuesto, quedando así: SI: 219 votos, NO: 157 y abstenciones: 7; de acuerdo a los resultados anteriores nuevamente se somete a votación final la moción no.1 y se obtienen los siguientes resultados: 205 votos a favor, 164 votos en contra y 16 abstenciones. Por tanto, la propuesta se APRUEBA, según votaciones. **8.3.** Después de este evento, el señor Presidente de Junta Directiva indica que las votaciones que faltan por realizar se utilicen las opciones: Votos a favor, votos en contra y abstenciones. **8.4.** Moción No.2: "Valoración de no trasladar el 3% del excedente bruto a la Reserva de Bienestar Social". Aunque el Estatuto de ASEPANÍ en su artículo 5 inciso f, establece ese traslado, se considera que en virtud de que el saldo al 31 de diciembre 2023 fue de \$34,315,212.35 y el monto total de ayudas del periodo fue de \$16,060,000.00, razón por la cual la reserva tiene los fondos necesarios para el nuevo periodo y de esta forma se pueda distribuir el total de los excedentes entre todos los(as) asociados(as)". Dicha moción es presentada por el asociado, Marvin Fernández Hernández. Se somete a votación y se obtienen: 294 votos a favor, 49 votos en contra y 8 abstenciones. Por tanto, la propuesta de distribución se APRUEBA, según votaciones.

Artículo noveno. 9.1. Se aprueban la distribución de los excedentes del periodo 2023 con 324 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

Artículo décimo. Acto seguido se realiza la clausura de la Asamblea General Ordinaria, a las once horas con cuarenta minutos del mismo día.

Presidente

Róger Fonseca Elizondo

Secretaria

María Gabriela Jiménez Sancho

INFORME DE PRESIDENCIA

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024

Personas Asociadas
Asamblea General Ordinaria
Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
ASEPANI

En cumplimiento con la Ley No.6970 de Asociaciones Solidaristas y los Estatutos de ASEPANI, se presenta el informe correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con relación a las gestiones más importantes realizadas por Junta Directiva, Fiscalías y la Administración de ASEPANI, con respecto al Plan de Trabajo Anual 2024.

Es valioso indicar que la Junta Directiva y las Fiscalías de ASEPANI, están conformadas por personas asociadas plenamente vinculadas con las necesidades de nuestras personas asociadas, comprometidas con la transparencia y la rendición de cuentas; al igual que el equipo Administrativo de ASEPANI conformado por colaboradores identificados con los principios solidaristas y vocación de servicio.

A continuación, se detallan los principales resultados del periodo:

1. EXCEDENTES DEL PERIODO:

Con relación a los excedentes, es importante reconocer que para este periodo se reportan un total de excedentes brutos por la suma de **¢458,599,144.05**. Es relevante indicar que todo el equipo de ASEPANI, entiéndase Junta Directiva, Fiscalías y Administración nos hemos sumado a la tarea de buscar las mejores opciones para colocar las inversiones y que repercutan en mayores rendimientos principalmente porque las tasas de interés continúan bajas.

2. ASPECTOS FINANCIEROS:

- Por primera vez ASEPANI, ha superado más de 1.000 personas asociadas, esto es un gran logro y esfuerzo conjunto, me es grato informar que, al 31 de diciembre de 2024, se cuenta con **1085 personas asociadas activas**.
- El patrimonio de ASEPANI al 31 de diciembre de 2024, es de: **¢7,609,828,618.43**.

- El total de inversiones al final del periodo fiscal fueron de **₡7,787,655,282.51**, clasificadas en inversiones a corto y largo plazo.
- Con relación a los ingresos por intereses sobre inversiones, para el cierre del periodo 2024, fue de **₡580,591,437.19**.
- Se han hecho varias campañas para promocionar la afiliación a ASEPANI, y como parte de esto se ha incentivado para que las personas asociadas realicen ahorros voluntarios, como: navideño, escolar, a la vista y jubilación. El saldo al 31 de diciembre de 2024 es de **₡371,804,759.07**.
- Total, de cartera crediticia según estados financieros de ASEPANI al 31 de diciembre de 2024: **₡994,815,851.05**.
- Con relación a los ingresos por intereses sobre créditos, para el cierre del periodo 2024, fue de **₡105,099,292.23**.

3. EXCEDENTE SOCIAL:

- **Ayudas Solidarias:** En relación a las ayudas solidarias brindadas a través de la Reserva de Bienestar Social, a: personas asociadas, sus familias y donaciones; analizadas y aprobadas por la Junta Directiva, se informa que, para el año 2023 fue de: ₡16,060,000.00, otorgadas a 34 personas asociadas y **para el año 2024 fue de: ₡28,848,755.40, otorgadas a 49 personas asociadas y 2 donaciones realizadas a poblaciones infantiles con limitaciones económicas (251 niños y niñas),** distribuidas de la siguiente forma:

Ayudas Solidarias Otorgadas					
Fallecimiento de personas asociadas	Fallecimiento de familiares de personas asociadas	Desastre Natural (Inundaciones, deslizamientos, incendios)	Enfermedad	Donaciones	TOTALES
1 persona	41 personas	2 personas	5 personas	• Otra donación para 209 niños y niñas de las comunidades indígenas. (Juguetes para época navideña) • Una donación para 42 niños y niñas. (Uniformes)	300 personas
₡800,000.00	₡20,500,000.00	₡2,174,000.00	₡2,984,755.40	₡2,390,000.00	<u>₡28,848,755.40</u>

- **Créditos con condiciones especiales:** En cuanto a excedente social se trata, es necesario hacer hincapié que, muchos de los créditos de ASEPANI presentan tasas de interés muy favorables que coadyuvan al bienestar de las personas asociadas y proseguir con el fin para el fueron creadas las asociaciones solidaristas. Se brinda información de estas condiciones, muchas de estas líneas fueron creadas o modificadas en periodo 2024.

Crédito	Tasa de interés actual	Plazo	Condición
Salud	6%	180 meses	Tasa pasa del 8% al 6% anual
Servicios funerarios	7%	180 meses	Se mantienen condiciones.
Educación	8%	180 meses	Se mantienen condiciones.
Adelanto de excedentes	8%	0	Nueva línea; se cancela al depositar excedentes 28-03-2025
Viernes negro	9%	12 meses	Nueva línea (apertura: octubre a noviembre)
Navideño	9%	12 meses	Nueva línea (apertura noviembre a enero)
Compra de Bienes o Mejora de Vivienda	9%	240 meses	Antes, llamado: Remodelación, ampliación o mejora de vivienda, tasa pasa del 12% al 9% anual y el plazo de 60 meses a 240 meses. La garantía permite también los ahorros voluntarios.
Extraordinario	10%	180 meses	Ahora permite abonar y/o cancelar las obligaciones no solo de las personas asociadas, sino de sus FAMILIARES, ya sea en tarjetas de créditos, préstamos de bancos, cooperativas, financieras y casas comerciales.

- **Obsequios:** Se obsequiaron tazas con el logo de ASEPANI, a todas las personas asociadas en Asamblea General y Actividad Social del 08 de marzo de 2024; y para el 21 de marzo de 2025, al asistir a la Asamblea General y Actividad Social, se entregará como obsequio una sombrilla de calidad con el logo de ASEPANI para cada persona asociada.
- **Nuevo horario de atención:**
Para brindarles un mejor servicio se dará un nuevo horario ampliado de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m., el mismo tendrá un periodo de prueba de 3 meses.

- **Nuevos convenios:** Se han realizado nuevos convenios con importantes descuentos para las personas asociadas y sus familias, entre estos están:
 - Cadena Hotelera Enjoy Hotels con 5 novedosos hoteles: El Magroove en Playa Panamá - Guanacaste; Amaka en Golfito - Pacífico Sur; Villa Lapas en Garabito – Puntarenas; Hilton Garden Inn en Liberia y Hotel Punta Islita en Nandayure, Guanacaste.
 - Hoteles de ciudad, playa y montaña: Eco Adventures Oski Lodge, Gran Hotel Costa Rica, Vista Ballena, Best Western Jaco Beach, Hampton Guanacaste Airport y San José Airport, Villas Sol, El Establo Mountain Hotel, Nammbu Bungalows, Familia nos vamos de Ride, Los Jaúles, Hotel y Villas Nacazcol.
 - Entretenimiento: Catamarán Bay Island Cruises, Ponderosa, Adobe renta car.
 - Salud y cuidado personal: Laboratorio Clínico Catedral y Bio Metra LAB, Miami Designer (Línea perfumería, bolsos y otros)
 - Educación: Universidad Latina de Costa Rica.
 - Hogar y Funerarias: Funeraria Polini, Funeraria Vida, Master Block.

4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO:

- El Plan de Trabajo abarca aspectos legales, financieros y administrativos que han sido evaluados y finiquitados de forma satisfactoria por Junta Directiva y Fiscalías con el apoyo de la Administración.
- Se actualizaron los siguientes documentos: Propuesta de reforma al Estatuto de ASEPANI para presentarse en Asamblea Extraordinaria del 21 de marzo de 2025, Reglamento de Caja Chica, Reglamento de Comité de Crédito, Reglamento de Ahorro y Crédito, Reglamento Electoral, Reglamento de Pago de Transporte, Procedimiento para Conducción de Asambleas, entre otros procedimientos.
- Encuestas: En relación con la dinámica de elaboración de encuestas estas se realizan y se continuarán realizando para determinados fines ya sea para conocer las necesidades de las personas asociadas, aspectos de mejora continua, de satisfacción de servicios después de asamblea y por confirmación previa a asistencia a asamblea y actividad social, entre otras.

Particularmente, se hará énfasis con relación a la encuesta por confirmación previa a asamblea y actividad social a celebrarse el 21 de marzo de 2025, se tienen registros que fue enviada a 1032 personas asociadas, confirmaron su participación a asamblea y actividad social 640 personas, 240 personas indicaron que no asistirían y 152 personas que no contestaron la encuesta. Es vital que las personas asociadas consideren que, en adelante todos los servicios que se contraten para la logística de eventos se hará únicamente para las personas que confirmaron participación previa, lo anterior por un tema de ahorro de recursos de todo tipo; además al llenar la encuesta se enviará al patrono la lista de las personas que confirmaron la asistencia solo a través de ese medio.

- En atención a la Ley No. 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), ASEPANI desde el II cuatrimestre 2024 ha iniciado a reportar a SUGEF según normativa vigente para los sujetos obligados, todas las operaciones crediticias que superan el umbral de \$10,000.00, tanto las salidas como ingresos a la asociación con la debida justificación. Además, de inscribir y reportar a SUGEF la conformación de toda la Junta Directiva, Fiscalías y Gerencia de ASEPANI en el RTBF (Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales), que debe realizarse en abril de cada año en cumplimiento a las nuevas regulaciones para las asociaciones solidaristas.
- Referente al control financiero contable, ASEPANI, establece los mecanismos necesarios para garantizar la mejora continua; por ende, se alterna para la contratación de una firma de auditoría externa para que audite mensualmente los estados financieros de la asociación y emita las recomendaciones y criterios técnicos importantes para la toma de decisiones por parte de Junta Directiva. Para este periodo se contrató a la firma Carvajal & Asociados, quienes presentaron cartas de gerencia de forma trimestral e informe final de auditoría el cual se incorpora también en esta convocatoria.
- Se aprobaron los estados financieros mensuales elaborados por la Administración de ASEPANI, los cuales fueron analizados y aprobados en Junta Directiva de manera mensual; además se contó con informes sobre los estados financieros proporcionados por la Tesorería tal y como lo establece el estatuto de ASEPANI.

- Se ha mantenido el plan de modernización de tecnologías de Información de ASEPANI para para lo cual se contó con los servicios la Empresa Amvix quien brinda servicios tecnológicos de actualización a la página web, envío de campañas de información, encuestas y otros. Además, brinda soporte de mantenimiento, asesoría y acompañamiento en el sistema administrativo contable Sibü, red de internet, así como también con las labores de mantenimiento en los equipos.
- En el tema de inversiones se mantuvo la política de realizar inversiones únicamente en el sistema bancario nacional tal y como lo establece el Estatuto de ASEPANI y la Política de inversiones de ASEPANI, llevando todas al vencimiento y analizando los compromisos de liquidez que requiere la asociación para la gestión de pagos diversos, se establecieron plazos con relación a esa variable y al comportamiento de las tasas de interés en el mercado.
- Se renovaron contratos con el Instituto Nacional de Seguros en cuanto a la póliza de vida colectiva voluntaria y también con la aseguradora de Seguros del Magisterio para la protección de los montos originales de los créditos que tienen las personas asociadas en ASEPANI, ambas pólizas cubren en casos de fallecimiento e incapacidad permanente del asociado(a). Para este periodo se reporta una indemnización para una persona asociada por parte de Seguros del Magisterio.
- Como parte del proceso de formación y capacitación de miembros de Junta Directiva, Fiscalías y Administración de ASEPANI, se participó en seminarios y capacitaciones de SUGEF, ICD, MEIC y del Día del Solidarismo por parte del Movimiento Solidarista Costarricense, organización a la que ASEPANI también se afilió desde finales de 2023, además se visitó el Mercadito Turístico respaldado por el ICT con el fin de obtener alianzas para nuevos convenios.
- Como último y no menos importante se ha recibido capacitaciones y se está trabajando en la implementación del Plan Estratégico para ASEPANI, contando desde el año presente y hasta por 3 años; en cuanto se conforme la nueva Junta Directiva se procederá a continuar con este tema para el desarrollo y mejora continua de nuestra asociación.

Para despedirme, agradezco a todos los miembros de Junta Directiva, Fiscalías y Administración de ASEPANI, Comité de Crédito, Tribunal Electoral, al Departamento de Recursos Humanos, Presidencia del Patronato Nacional de la Infancia y a todas las personas asociadas que de una forma u otra hacen crecer nuestra organización.

Se suscribe Cordialmente;

Roger Fonseca Elizondo
Presidente – Junta Directiva
ASEPANI

INFORME DE TESORERIA

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024

Personas Asociadas
Asamblea General Ordinaria
Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
ASEPANI

Nos complace presentarles el informe de tesorería correspondiente al ejercicio económico 2024 de la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia (ASEPANI). Este informe tiene como propósito rendir cuentas de manera clara y detallada sobre las acciones y decisiones financieras llevadas a cabo durante el periodo, demostrando nuestro compromiso con la transparencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos de nuestra asociación.

A lo largo del año 2024, hemos enfrentado diversos desafíos y oportunidades en un contexto económico dinámico y cambiante. A pesar de las fluctuaciones en el mercado financiero y las tasas de interés, hemos trabajado arduamente para asegurar la estabilidad y el crecimiento de nuestros fondos, siempre con el objetivo de beneficiar a todos nuestros asociados.

En este informe, encontrarán información financiera referente de nuestras inversiones, ingresos y egresos, así como las estrategias implementadas para optimizar el rendimiento de nuestros recursos.

Negocio en marcha de ASEPANI

La Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia (ASEPANI) se sustenta en un modelo de negocio cuyas principales fuentes de ingresos provienen de tres pilares fundamentales: la captación de ahorros, el otorgamiento de préstamos y las actividades de inversión.

Captación de Recursos

Por una parte, se cuenta con la captación del aporte patronal, mismo que representa el 5.33% de los salarios devengados y que al cierre del año 2024 alcanzó la suma de ₡4,890,432,892.00.

Adicionalmente, ASEPANI se dedica a fomentar una cultura de ahorro entre sus asociados, por medio del aporte personal equivalente al 5% del salario devengado de los asociados, que al cierre del año 2024 suma ₡2,642,414,365.00 y ofreciendo diversas opciones y planes de ahorro que se adaptan a las necesidades y objetivos financieros de cada asociado.

En cuanto al estado de los ahorros voluntarios los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre del 2024, revelan la siguiente información, se hace la aclaración de que a noviembre del 2024 el ahorro navideño era de ₡112,209,239.59 como este ahorro se entrega en los primeros días del mes de diciembre, el saldo que se muestra en el cuadro es el acumulado del nuevo periodo 2025.

Líneas de ahorros voluntarios año 2024 Expresado en colones	
Ahorro Navideño	33,342,643.70
Ahorro Escolar	69,336,144.69
Ahorro a la vista	233,089,199.31
Ahorro Jubilación	36,036,771.37

La captación de ahorros no solo fortalece la estabilidad financiera de la asociación, sino que también proporciona a los asociados una herramienta valiosa para la planificación y el crecimiento económico de los Asociados.

Otorgamiento de Préstamos

Otra fuente crucial de ingresos para ASEPANI es el otorgamiento de préstamos a sus asociados. Estos préstamos están diseñados para ofrecer condiciones favorables y accesibles, permitiendo a los miembros financiar proyectos personales, educativos, de vivienda, entre otros. La gestión responsable y eficiente de estos préstamos asegura un flujo constante de ingresos y contribuye al bienestar financiero de nuestros asociados. Al cierre de diciembre 2024, esta es la composición de la cartera crediticia.

Cartera crediticia acumulada	
Al corto plazo	179,413,817.78
Al largo plazo	815,402,033.27
Total	₡994,815,851.05

De esta cartera crediticia se obtuvo ingresos al cierre de diciembre, 2024 por un total ₡105,099,292.00 colones, de intereses generados.

Durante el año 2024, se otorgó un total de 606 créditos entre las diferentes líneas con las que cuenta la Asociación, de los cuales 240 créditos corresponden a los revisados por el Comité de Crédito y 366 son los revisados por la administración, el total es debidamente aprobado por la Junta Directiva.

Actividades de Inversión

Además de las actividades de ahorro y préstamo, ASEPANI realiza inversiones estratégicas en el mercado nacional. Conforme a nuestra normativa interna, todas las inversiones se colocan en instrumentos financieros locales, garantizando así la seguridad y el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

Durante el ejercicio económico 2024, la Tasa Básica Pasiva (TBP) en Costa Rica mostró una tendencia a la baja, comenzando el año en aproximadamente 6.35% y cerrando en 4.13%. Esta disminución refleja una política monetaria más flexible y una menor presión inflacionaria. Sin embargo, esta reducción en la TBP también ha implicado menores rendimientos en las inversiones financieras de ASEPANI, afectando los ingresos generados por los instrumentos de ahorro y préstamo.

A pesar de este desafío, ASEPANI ha buscado colocar el dinero con responsabilidad y aprovechando las mejores oportunidades brindadas por el mercado buscando maximizar los rendimientos para beneficiar a todos los asociados.

Al cierre de diciembre 2024 la cartera de inversiones se conforma de la siguiente manera:

Inversiones a Corto y Largo Plazo	
Inversiones Corto Plazo	
Certificados de Depósito a Plazo	1,600 000 000,00
CDP Garantía Tarjeta	506,660.00
Total corto plazo	1,600,506,660.00
Inversiones a largo plazo	
Títulos C.N.F.L.	450,000,000.00
Certificado Depósito a Plazo BPDC	1,185,000,000.00
Primas Pagadas por Inversiones	25,339,992.00
Bonos ICE	850 000 000,00
BEM Reserva de Liquidez	299,000,000.00
Título de Propiedad	1,887,350,000.00
Título de Propiedad Tasa Real Ajustable	600,000,000.00
Título Unidades de Desarrollo	437,319,608.00
Título de Propiedad Tasa Fija	200,000,000.00
Total largo plazo	6,034,009,600.00
Total de Inversiones	¢7,634,516,260.00

Gracias a la estructura basada en los tres pilares fundamentales de captación de ahorros, otorgamiento de préstamos y actividades de inversión, ASEPANI ha logrado mantener un negocio en marcha robusto y sostenible. Esta estrategia ha asegurado la continuidad de la asociación y ha maximizado los beneficios para todos sus miembros. Como resultado de estas acciones, al cierre del ejercicio económico 2024, ASEPANI ha generado un total de excedentes de ¢458,599,143.00, reflejando la eficiencia de la gestión financiera.

Acciones Financieras 2024

Durante el ejercicio económico 2024, ASEPANI ha implementado diversas iniciativas estratégicas con el objetivo de mejorar continuamente el negocio en marcha y maximizar los beneficios para nuestros asociados. A continuación, se detallan las principales acciones financieras llevadas a cabo:

1. Análisis de Instrumentos Financieros Disponibles

Antes de realizar cualquier inversión, se llevó a cabo el análisis de los instrumentos financieros disponibles en el mercado nacional. Este análisis consideró las mejores oportunidades de rendimiento y plazos estratégicos, asegurando que las inversiones realizadas fueran las más beneficiosas y seguras para la asociación. Esta práctica garantiza una gestión responsable y optimizada de los recursos financieros de ASEPANI.

2. Incremento del Monto Máximo Disponible para Crédito

Con el propósito de ofrecer más oportunidades de financiamiento a nuestros asociados, se incrementó el monto máximo disponible para crédito. Esta medida busca que los asociados puedan acceder a mayores cantidades de financiamiento dentro de la asociación, evitando la necesidad de recurrir a otras alternativas financieras externas que podrían tener condiciones menos favorables. Así, ASEPANI fortalece su papel como fuente principal de apoyo financiero para sus miembros.

3. Apertura de Nuevas Líneas de Crédito

En respuesta a las necesidades y demandas de nuestros asociados, se ofreció nuevas líneas de crédito, incluyendo:

Adelanto de Excedentes: Permite a los asociados acceder anticipadamente a los excedentes generados por la asociación.

Crédito Navideño: Diseñado para apoyar a los asociados durante la temporada navideña, ofreciendo financiamiento para gastos adicionales.

Crédito de Viernes Negro: Facilita la adquisición de bienes y servicios durante las promociones del Viernes Negro, ofreciendo condiciones favorables.

Estas nuevas líneas de crédito proporcionan mayor flexibilidad y opciones de financiamiento adaptadas a diferentes momentos y necesidades de los asociados.

4. Elaboración del Plan Estratégico

Se inició el proceso de elaboración del plan estratégico de ASEPANI, el cual incorpora elementos relacionados con la innovación y renovación del negocio en marcha. Este plan estratégico busca fortalecer la capacidad de la asociación para adaptarse a los cambios del entorno económico y aprovechar nuevas oportunidades de crecimiento. La inclusión de estrategias innovadoras asegura que ASEPANI continúe siendo una entidad dinámica y proactiva en la gestión de sus recursos y servicios.

Finalmente esperamos que esta rendición de cuentas les brinde una visión clara de nuestra gestión y refuerce la confianza que han depositado en nosotros.

Agradecemos su continuo apoyo y colaboración, y nos comprometemos a seguir trabajando con dedicación y transparencia para el bienestar de todos los miembros de ASEPANI.

Cordialmente,

Gabriela Saborio Venegas
Tesorera – Junta Directiva
ASEPANI

INFORME COMITE DE CREDITO
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024

Personas Asociadas
Asamblea General Ordinaria
Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
ASEPANI

El Reglamento de Ahorro y Crédito de ASEPANI en su Capítulo III, artículo nueve establece la conformación del Comité de Crédito, mismo que tiene como principal objetivo fortalecer los mecanismos de control interno y garantizar transparencia en la gestión crediticia.

Actualmente, el comité se encuentra integrado de la siguiente manera:

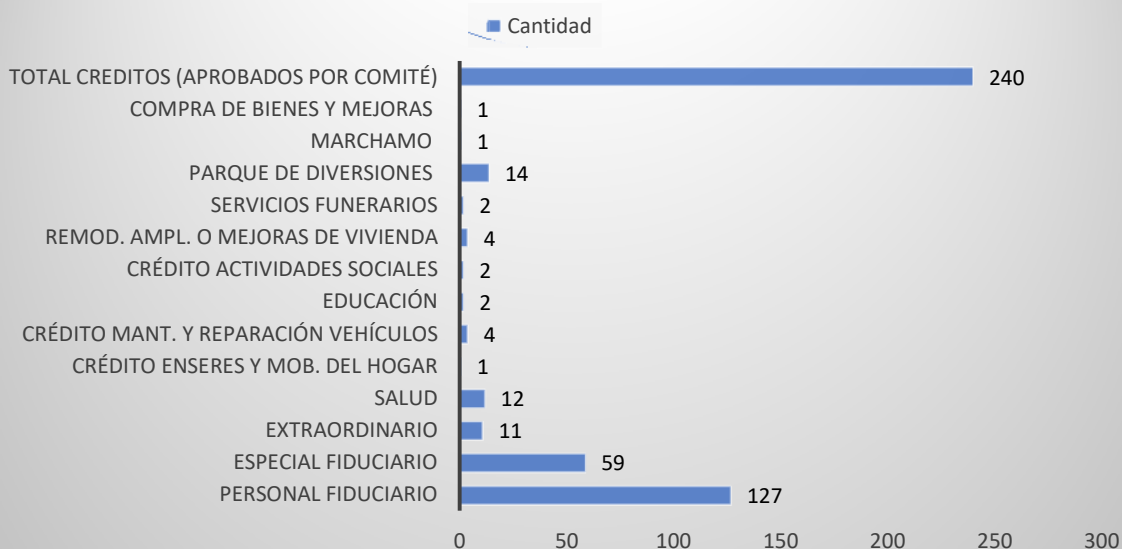
- Gabriela Saborío Venegas, Presidenta
- Guillermo Rojas Chavarría, Vicepresidente
- Omar Marrero Calvo, Secretario, quien presento carta de renuncia el día 8 de octubre del 2024, debido a su salida definitiva como funcionario de la Institución.

A continuación, se detallan las principales actividades ejecutadas durante el periodo 2024.

Respecto al **análisis de solicitudes de crédito**, durante el período mencionado, el Comité de Crédito ha analizado un total de 240 solicitudes de crédito presentadas por los asociados, mismas que representan la suma de ₡480,394,163.48. Cada solicitud fue evaluada minuciosamente para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos según la normativa vigente.

Detallamos en los siguientes gráficos el total de créditos otorgados en el año 2024 por cada línea de crédito ofertada por ASEPANI.

Cantidad de créditos otorgados por línea de crédito



Montos totales colocados por línea de crédito



El Comité de Crédito se aseguró de que su actuar durante en el ejercicio del periodo cumpliera con lo establecido en el Estatuto de la Asociación, el Reglamento de Ahorro y Crédito, y el Reglamento del Comité de Crédito.

Tras el análisis y verificación de las solicitudes, el Comité de Crédito emitió recomendaciones a la Junta Directiva sobre la viabilidad de cada solicitud. Las recomendaciones fueron remitidas a la Junta Directiva mediante las Actas de sesión del Comité, mismo que realizó durante el 2024 un total de 47 Actas de Sesión.

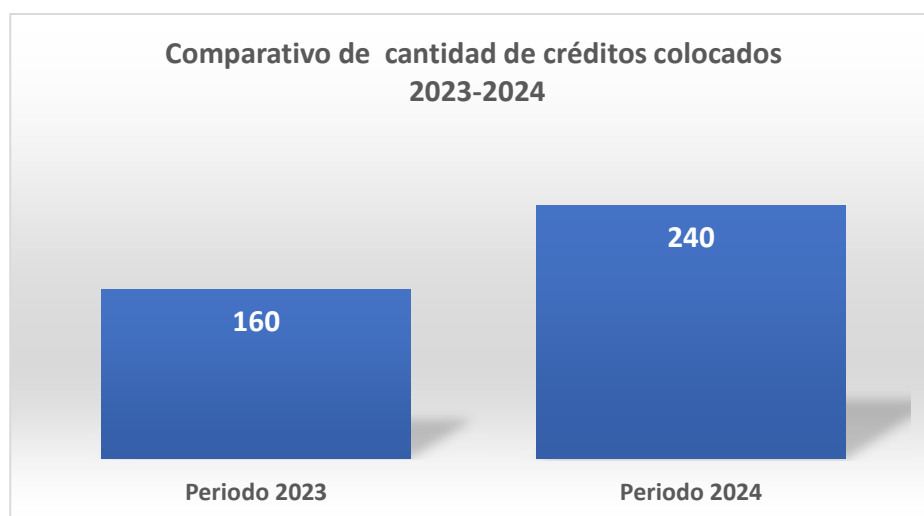
El Comité de Crédito se reunió semanalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 del reglamento. En cada reunión, se discutieron las solicitudes de crédito y se emitieron las recomendaciones respectivas. Además, se realizaron reuniones extraordinarias para elaborar una propuesta a la Junta Directiva de revisión y actualización del Reglamento de Comité de Crédito.

El Comité de Crédito ha logrado mantener una fluida y constante comunicación de su labor con la Junta Directiva y la Administración. La presidente del Comité recibió semanalmente de la Administración las solicitudes de crédito presentadas por los asociados, al menos dos días antes de la sesión del Comité. Estas solicitudes fueron revisadas previamente por la Administración para asegurar que cumplieran con toda la información requerida, según el artículo 10. Además, se enviaron oportunamente las actas y recomendaciones producto del análisis de las solicitudes de crédito, tal como lo establece el artículo 9.

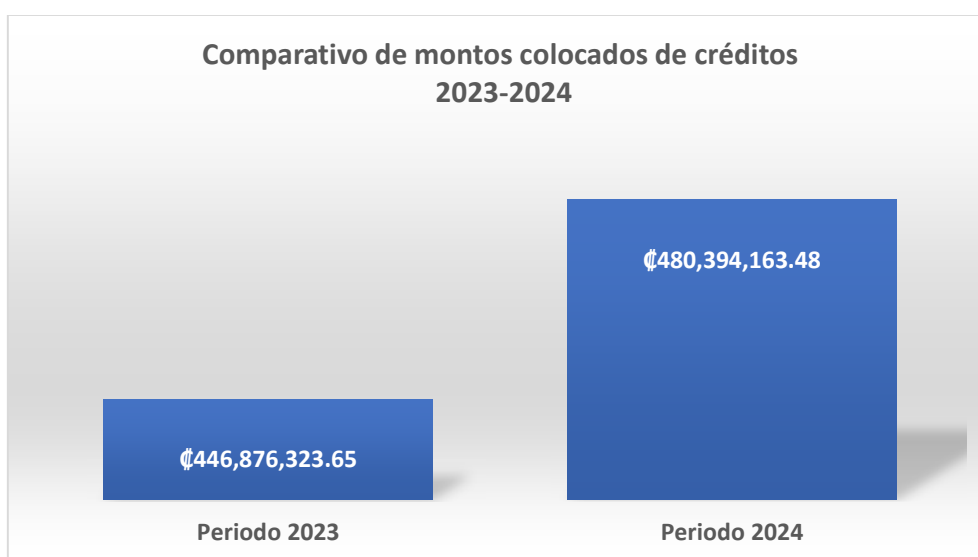
El Comité de Crédito estudió únicamente las solicitudes que contaban con el análisis de la Administración. Se consideraron aspectos como la calidad de la documentación soporte, las garantías ofrecidas, la disponibilidad de crédito de los asociados y el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con la finalidad del crédito, según el artículo 12.

El Comité de Crédito se complace en informar a la Asamblea de ASEPANI sobre el notable crecimiento interanual en la colocación de créditos.

Entre los periodos 2023 y 2024, hemos experimentado un incremento del 50% en la cantidad de créditos colocados, pasando de 160 créditos en 2023 a 240 créditos en 2024.



En cuanto al monto en colones, se colocaron ₡446,876,323.65 en 2023 y ₡480,394,163.48 en 2024, lo que representa un crecimiento interanual del 8%.



Es importante destacar que estos números no consideran los créditos especiales aprobados únicamente por la administración, como los créditos rápidos, créditos de Viernes Negro, créditos navideños y créditos de adelanto de excedentes. Este crecimiento refleja nuestro compromiso continuo con el bienestar financiero de nuestros asociados y el fortalecimiento de la Asociación.

Finalmente, es fundamental robustecer la oferta crediticia como uno de los pilares del negocio en marcha de la Asociación, ya que ofrecer buenas opciones de crédito no solo beneficia y satisface las necesidades de los asociados, sino que también fortalece los ingresos percibidos por la Asociación.

Por ello, caminar hacia productos crediticios más robustos es el norte que busca la Junta Directiva, y el Comité de Crédito estará brindando todo el apoyo necesario para alcanzar estos objetivos. Nuestro compromiso es seguir mejorando y adaptándonos para ofrecer soluciones financieras que impulsen el bienestar de nuestros asociados y el crecimiento sostenible de la Asociación.

Cordialmente,

Gabriela Saborio Venegas
Presidenta – Comité de Crédito

Guillermo Rojas Chavarría
Vicepresidente – Comité de Crédito

INFORMES DE FISCALÍAS LABORAL E INSTITUCIONAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

Personas Asociadas

Asamblea General Ordinaria

Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia

ASEPANI

Reciban un cordial saludo de parte estas Fiscalías, deseando que todos sus proyectos y actividades se estén llevando con el éxito esperado.

Con base en las facultades legales que otorga la Ley de Asociaciones Solidaristas en los artículos 51-52-53 y el artículo 97 del Código de Comercio de Costa Rica, presentamos el informe del periodo antes mencionado.

Deseamos informarles lo siguiente:

- 1- La Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones Solidaristas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como sus actas de Asamblea General y Junta Directiva.
- 2- Cuenta con personería jurídica vigente.
- 3- Las actas de Junta Directiva se encuentran debidamente foliadas en los libros e incluidas en éstos, además son firmadas por el presidente, la secretaria o sus suplentes según sea la situación.
- 4- Los acuerdos tomados en Asamblea General como en la Junta Directiva se les da seguimiento: tanto por los miembros de la Junta Directiva, Fiscalías y Administración.
- 5- Todas las sesiones de Junta Directiva contaron con el quórum de ley y en caso de ausencia de algún miembro de Junta Directiva, se contó con la debida justificación, según consta en el acta de la sesión.
- 6- Las Fiscalías, Institucional & Laboral, hemos participado en la mayoría de las sesiones de Junta Directiva **con voz, pero sin voto**, ya que somos un órgano asesor.
- 7- La Junta Directiva tomó decisiones de manera responsable y analítica con base en la información disponible en el momento para la toma de decisiones.

- 8- Se revisaron las políticas crediticias, líneas de crédito, inversiones, revisión análisis de los estados financieros, incorporación de asociados y asociadas, aprobación de créditos y otros asuntos de la organización.
- 9- La Junta Directiva procedió a la revisión y modificación de los Reglamentos vigentes para ASEPANI, que se consideraron necesarios.
- 10- Para este periodo la Junta Directiva de ASEPANI se tomó la tarea de realizar el Plan Estratégico para los siguientes tres años, que le permitirá a la Junta Directiva definir las líneas de acción para los siguientes años.
- 11- Durante este periodo se aprobaron: 1. La Política Contable, 2. La Política Salarial y 3. Los Manuales Descriptivos de los puestos de la Asociación.
- 12- Se aplicaron diferentes encuestas a las personas asociadas con el fin de conocer su opinión en relación con: Grado de satisfacción Asamblea General de ASEPANI, Grado de satisfacción de los servicios que presta ASEPANI, Ideas para la próxima Asamblea 2025.
- 13- En relación con el convenio PANI-ASEPANI, fue renovado automáticamente por un periodo de un año. Sin embargo, el permiso para poder asistir a la Asamblea para las personas asociadas, quedo condicionado a una serie de condiciones, según consta en la Directriz PANI-PE-DIR-0026-2024, Licencia de medio día con Goce de Salario para asistir a la Asamblea General de ASEPANI para el viernes 21 de marzo del 2025.
- 14- Para la Asamblea 2024 se contó con la presencia de 673 asociados, hecho histórico, ya que es la primera vez se contó con un 72% del número total de asociados al 8 de Marzo del 2024. Al día de hoy se cuenta con un total de 1065 personas asociadas.
- 15- Para este periodo la Junta Directiva y Fiscalías se capacitó en los siguientes temas: Gestión Financiera, Gestión de Riesgo, Gestión de Junta Directiva y Fiscalías, Las Funciones de Junta Directiva y Fiscalías, Manejo de Asambleas, Reuniones de Junta Directiva y Gobierno Corporativo, Planeamiento Estratégico, Control Interno, Comités y Comisiones, Portafolio de servicios y Servicio al Cliente.
- 16- Se participó también en la Charla del Movimiento Solidarista sobre “La estrategia como Norte de los objetivos”, que brindó insumos para ser consideramos en el Plan Estratégico.

- 17- Se determinó que era necesario cuantificar el Excedente Social, que consiste en ayudas a las personas asociadas por defunciones, desastres naturales, salud, otros, reducción en tasas de interés, entre otros, el cual se realizará mediante una Nota al Estado Financiero, a partir de este periodo.
- 18- Mediante oficio PANI-CCI-OF-004-2024 del 05 de diciembre de 2024, La Comisión Institucional de Consulta a Política Pública de Pueblos Indígenas, indica que la solicitud de donación proviene de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y se realiza de manera articulada y coordinada con la Presidenta Ejecutiva del PANI, por tanto, se solicita valoración de ayuda a la Asociación Solidarista para apoyar con recursos económicos la compra de juguetes para niños y niñas de los territorios indígenas de Salitre, Térraba y Rey Curré. Mediante la partida de Reserva de Bienestar Social, se colaboró con los solicitado por La Comisión Institucional de Consulta a Política Pública de Pueblos indígenas.
- 19- La empresa AMVIX, es la empresa que brinda soporte tecnológico a la organización ha continuado trabajando en el soporte para el mejoramiento de la plataforma de las Tecnologías de Información de ASEPANI, dicha plataforma incluye la APP. Esta labor se ha realizado en coordinación y acompañamiento de la administración, esta empresa remite informes a la Junta directiva en forma periódica, informes analizados y aprobados.
- 20- Para este periodo el Tribunal Electoral de ASEPANI que está integrado por seis miembros: Presidenta - Silvia Rojas Esquivel; Secretario - Randall Jiménez Madrigal; Vocal - Roy Jiménez Retana y las Suplentes, Luanis Pons Rodríguez; Francinie Pereira Hidalgo y Yolanda Barrantes Villarevia. Este grupo de personas fueron juramentadas en la Asamblea. El Tribunal cuentan con su propia autonomía para trabajar según lo dispuesto por el Reglamento Electoral. Para este periodo las elecciones se realizaron mediante dispositivos electrónicos que permiten que el proceso sea más ágil y transparente.
- 21- Los Estados Financieros han sido presentados oportunamente por la Tesorera y la Administración. Los mismos son presentados para análisis sobre el comportamiento de los ingresos y gastos de la Asociación Solidarista. Así como el comportamiento de liquidaciones laborales por renuncias internas, renuncias a la institución, despidos y pensiones.

- 22- En relación con el proceso de auditoría externa, donde concluye que los estados financieros al 31 de diciembre del 2024, presentan razonablemente todos los aspectos significativos, la situación financiera de ASEPANI y los resultados de sus operaciones. Debemos recalcar lo importante que ha sido para la organización el ser auditado y escuchar sus criterios positivos del funcionamiento de la organización de conformidad con las normas que nos rigen. En este apartado de aspectos de la auditoría ha sido del criterio de estas fiscalías el que los auditores nos hagan siempre una presentación presencial de los resultados ya que estos aspectos nos enriquecen como organización. Para este periodo fiscal los auditores externos hicieron entregas parciales de manera que aquellas oportunidades de mejora del control interno de ASEPANI se implementaran en el menor tiempo posible.
- 23- Sobre los resultados operativos y financieros de ASEPANI, para este período, en excedentes ha sido satisfactorio para estas fiscalías. Tanto la Administración como la Junta Directiva hicieron esfuerzos importantes para colocar nuestros dineros en aquellas opciones de inversión que ofrecieran la mayor rentabilidad al menor riesgo posible. Los aspectos financieros, se presentan como corresponde en el Informe de la Presidencia y Tesorería que ustedes han recibido en la convocatoria.
- 24- Para este periodo se solicitó un Informe de Tasas de Interés para el reconocimiento de los ahorros voluntarios de los asociados. Este estudio contempló las tasas de interés en el sector solidarista, banca pública y privada, con el fin de poder determinar si las tasas que ofrecía ASEPANI eran competitivas y se ajustan al mercado financiero.
- 25- Con base en lo establecido en el Artículo 6, inciso C del Estatuto de ASEPANI actual y en el apartado de Moneda y Principios (punto no.1) de las Políticas de Inversiones Financieras y Saldo Bancario de ASEPANI, que reza así: “Moneda: Las inversiones, tanto a corto como a largo plazo, se realizarán en colones costarricenses. Principios: 1. Inversiones en el Sistema Bancario Nacional: Se invertirá únicamente en el sistema bancario nacional, que incluye el Banco Nacional de Costa Rica, el Banco de Costa Rica y el Banco Popular de Desarrollo Comunal, ya sea a través de ventanilla o de Puestos de Bolsa autorizados por estas entidades.” Es decir, ASEPANI solo puede colocar sus dineros en bancos estatales del Sistema Bancario Nacional.

Esta medida genera que ASEPANI tenga opciones de inversión más limitadas, ya que el riesgo es menor y no se viera afecta en situaciones como lo sucedido con Coopeservidores, donde sus socios perdieron sus ahorros e inversiones.

- 26- Para el 2025 la Junta Directiva debe establecer en la Política de Inversiones, su Declaratoria de Apetito de Riesgo donde se declara el nivel de riesgo que la organización está dispuesta a operar, definiendo su tolerancia, para ello debe definir aspectos cuantitativos y cualitativos. Mediante el Estudio de Estrés se puede determinar la Declaratoria de Apetito de Riesgo con el fin de diversificar la cartera de riesgo de inversión.
- 27- La Junta Directiva, Fiscalías y Administración participaron del Día del Solidarismo el pasado 01 de Noviembre del 2024, que permitió intercambiar experiencias, conocer a miembros de Junta Directiva de otras Asociaciones Solidaristas y ver las tendencias del Movimiento Solidarista, en relación con las exigencias del mercado y las necesidades de los asociados. Se participó en las diferentes charlas y se invitó a la Junta Directiva para que en el año 2025 se considere la participación de ASEPANI en el Premio Solidarista.
- 28- En relación con el Diagnóstico que se aplicó a las personas asociadas estas Fiscalías desean rescatar los siguientes datos:
 - a. Solo el 27% contestó la encuesta, es decir 289 asociados.
 - b. 86% de los asociados que contestaron consideraron que la atención de ASEPANI está entre Excelente y Buena.
 - c. El 45% de los asociados que contestaron consideraron que casi no usan los servicios de ASEPANI, es decir, ASEPANI tiene buenos productos, pero no los usan.
 - d. La mayor fortaleza de ASEPANI es su Solidez Económica y su principal debilidad es la Promoción.
- 29- La Administración de ASEPANI presentó un Estudio sobre la composición de las personas asociadas y sus edades, información que permitirá a la Junta Directiva tomar decisiones en relación con futuras estrategias para nuevos productos. Es importante recalcar que el 74% de las personas asociadas son mujeres y el 26% son hombres y mayoritariamente ambos grupos oscilan entre los 31 y 60 años.

GRAFICO No.1
Cantidad de personas asociadas por genero
Al 15-10-2024

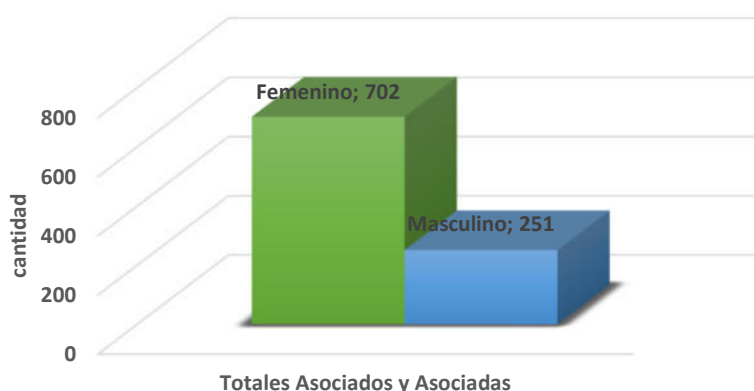
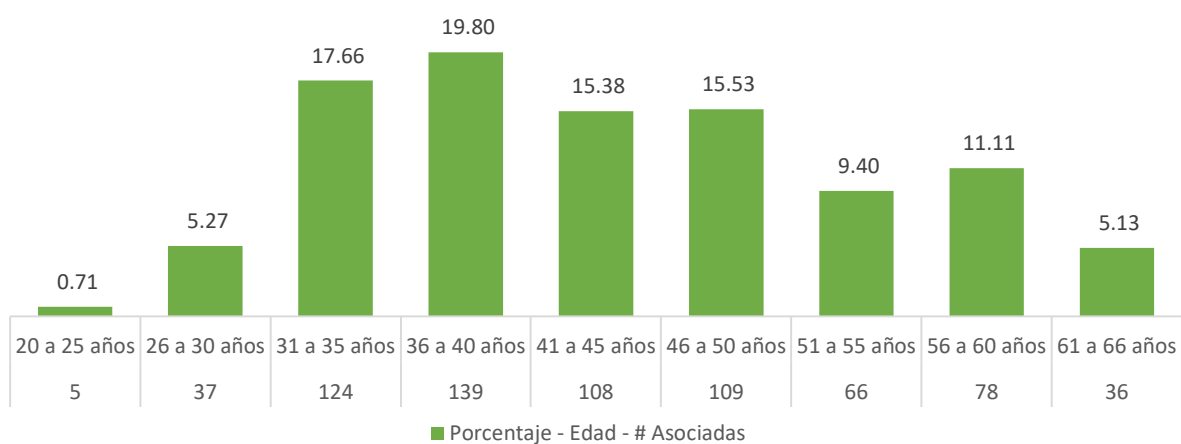
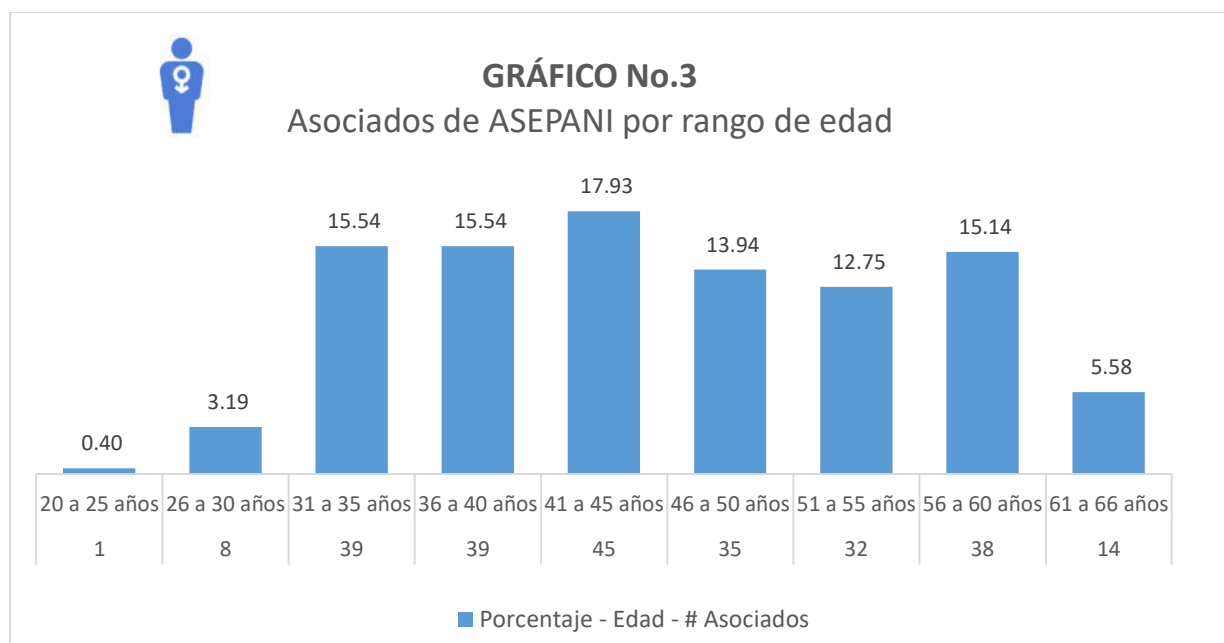


GRÁFICO No.2
Asociadas de ASEPANI por rango de edad





Debemos concluir que el periodo ha sido, un periodo de satisfacción, trabajo y sabiduría para realizar y tomar las mejores decisiones. Debemos felicitar a la Junta Directiva y a la Administración por los resultados operativos y financieros obtenidos durante el período.

Las Fiscalías desean extender su invitación a todas las personas asociadas para que se involucren en el quehacer de la Asociación, difundan información en relación con los beneficios que ofrece ser parte de ASEPANI, que visiten la página web, utilicen los servicios de la APP o bien que conozcan nuestras instalaciones.

Finalmente agradecer al Patronato Nacional de la Infancia, por la buena relación que ha mantenido con la ASEPANI trabajadores y sus familias, de ahí la necesidad de velar por nuestros intereses como organización.

Cordialmente,

Jacqueline Lobo Mesén
Fiscal Laboral
ASEPANI

Fernando Pérez Santana
Fiscal Institucional
ASEPANI

A continuación:

INFORME AUDITORIA EXTERNA

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024

**Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
(ASEPANI)**

Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes

**Al 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del 2023)**

Contenido

	Páginas
Informe de los Auditores Independientes	3-5
Estados Financieros	
Balances de situación	6
Estados de resultados	7
Estados de cambios en el patrimonio	8
Estados de flujos de efectivo	9
Notas a los estados financieros	10-38

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores

Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el periodo terminado a dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera de la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Asociación de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros; y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de la Asociación en relación con los estados financieros

La Administración de la Asociación es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Asociación.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Asociación.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Asociación deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Firmado digitalmente por
MARIO RICARDO MONTENEGRO GUILLEN
(FIRMA)
Fecha: 2025.02.13
11:20:49 -06'00'

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado No.5607
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2025.

San José, 27 de enero del 2025.

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2024 se extiende hasta el 27 de enero del 2025. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

Nombre del CPA: MARIO
RICARDO MONTENEGRO
GUILLEN
Cédula: 1827
Cédula: 303430115
Nombre del Cliente:
Asociación Solidaria de
Empleados del Patronato
Nacional de la Infancia
Identificación del cliente:
3002117150
Dirigido a:
Asociación Solidaria de
Empleados del Patronato
Nacional de la Infancia
Fecha:
13/02/2025 11:16:04 AM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría
Timbre de \$1000 de la Ley
#883 autógrafo y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1800-17398

**Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
(ASEPANI)**

Estado Situación Financiera

Al 31 de diciembre 2024

(Con cifras comparativas del periodo 2023)

(En colones costarricenses sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activos			
Activo corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	373.868.028	403.057.130
Inversiones en instrumentos financieros	5	1.600.506.660	769.519.210
Cartera de crédito corto plazo	6	178.995.482	142.061.730
Cuentas por cobrar	7	83.519.449	87.954.065
Total activo corriente		2.236.889.619	1.402.592.135
Activos no corrientes			
Inversiones en instrumentos financieros largo plazo	5	6.034.009.600	6.642.551.992
Cartera de crédito largo plazo	6	815.402.033	658.098.622
Inmuebles, mobiliario y equipo en uso	8	102.273.735	105.469.807
Otros activos	9	747.989	464.475
Total activo no corriente		6.952.433.357	7.406.584.896
Total activos		9.189.322.976	8.809.177.031
Pasivo y patrimonio			
Pasivos			
Pasivo corrientes			
Cuentas por pagar	10	413.627.913	535.769.049
Aportes en custodia	11	588.321.388	640.699.852
Gastos acumulados	12	50.212.518	51.797.206
Otros pasivos	13	68.733.395	81.383.236
Total pasivos corrientes		1.120.895.214	1.309.649.343
Patrimonio			
Ahorro de asociados	14	2.642.414.365	2.441.190.694
Aporte patronal	14	4.890.432.892	4.441.815.902
Capitalización de excedentes	14	569.795	1.116.274
Superávit por revaluación	14	70.945.110	70.945.110
Reserva de bienestar social	14	5.466.457	34.315.212
Excedentes del periodo	14	458.599.143	510.144.496
Total patrimonio		8.068.427.762	7.499.527.688
Total pasivos y patrimonio		9.189.322.976	8.809.177.031

Las notas son parte integral de los estados financieros

**Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
(ASEPANI)**

Estados de Resultados

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024

(Con cifras comparativas del periodo 2023)

(En colones costarricenses sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingresos			
Ingresos financieros			
Ingresos financieros por cartera de crédito	15	105.099.292	93.863.766
Ingresos financieros por inversiones en valores	15	580.591.437	639.651.934
Otros ingresos	15	9.638.099	17.581.774
Total, ingresos		695.328.828	751.097.474
 Gastos			
Gastos generales			
Gastos administrativos	16	76.638.394	72.274.190
Gastos operativos	17	28.891.569	29.461.680
Gastos financieros	18	67.273.377	79.982.871
Total, gastos		172.803.340	181.718.741
Beneficios asociados			
Beneficios asociados	19	63.926.345	59.234.237
Total gastos generales		236.729.685	240.952.978
Excedente del periodo		458.599.143	510.144.496

Las notas son parte integral de los estados financieros

**Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
(ASEPANI)**
Estado de Cambios en el Patrimonio
Por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2024
(Con cifras comparativas del periodo 2023)
(En colones costarricenses sin céntimos)

	Ahorro Asociados	Aporte Patronal	Superávit por Revaluación	Excedentes Capitalizados	Reserva de Bienestar Social	Excedentes Acumulados	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre 2022	2.660.845.800	4.456.457.618	70.945.110	2.026.983	36.505.636	462.319.035	7.689.100.182
Excedentes del periodo	---	---	---	---	---	510.144.496	510.144.496
Ahorro asociados	(219.655.106)	---	---	---	---	---	(219.655.106)
Aporte patronal	---	(14.641.716)	---	---	---	---	(14.641.716)
Excedentes capitalizados	---	---	---	(910.709)	---	---	(910.709)
Reservas de bienestar social	---	---	---	---	(2.190.424)	---	(2.190.424)
Excedentes del periodo anterior	---	---	---	---	---	(462.319.035)	(462.319.035)
Saldo al 31 de diciembre 2023	2.441.190.694	4.441.815.902	70.945.110	1.116.274	34.315.212	510.144.496	7.499.527.688
Excedentes del periodo	---	---	---	---	---	458.599.143	458.599.143
Ahorro asociados	201.223.671	---	---	---	---	---	201.223.671
Aporte patronal	---	448.616.990	---	---	---	---	448.616.990
Excedentes capitalizados	---	---	---	(546.479)	---	---	(546.479)
Reservas de bienestar social	---	---	---	---	(28.848.755)	---	(28.848.755)
Excedentes del periodo anterior	---	---	---	---	---	(510.144.496)	(510.144.496)
Saldo al 31 de diciembre 2024	2.642.414.365	4.890.432.892	70.945.110	569.795	5.466.457	458.599.143	8.068.427.762

Las notas son parte integral de los estados financieros

**Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
(ASEPANI)**

**Estados de Flujos de Efectivo
Por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2024
(Con cifras comparativas del periodo 2023)
(En colones costarricenses sin céntimos)**

	2024	2023
Flujo de efectivo por actividades operativas		
Excedentes de periodo	458.599.143	510.144.496
Ajuste por partidas aplicadas a resultados que no requieren el uso de efectivo		
Depreciación y amortizaciones	3.888.662	3.908.740
Efectivo neto usado por las operaciones	462.487.805	514.053.236
Cambio en activos y pasivos de operación:		
Cartera de crédito	(194.237.163)	6.153.166
Cuentas por cobrar	4.434.616	27.612.913
Otros activos	(283.514)	159.198
Cuentas por pagar	(122.141.136)	109.914.470
Aportes en custodia	(52.378.464)	(72.598.952)
Gastos acumulados	(1.584.688)	30.653.190
Otros pasivos	(12.649.841)	(43.358.095)
Total cambios en activos y pasivos operativos	(378 840 190)	58.535.890
Efectivo neto obtenido en actividades de operación	83.647.615	572.589.126
Actividades de inversión		
Inversiones en instrumentos financieros	(222.445.058)	(351.147.965)
Activos fijos	(692.590)	(1.658.067)
Efectivo neto obtenido en actividades de inversión	(223.137.648)	(352.806.032)
Actividades de financiamiento		
Ahorro de asociados	201.223.671	(219.655.105)
Aporte patronal	448.616.990	(14.641.716)
Capitalización de excedentes	(546.479)	(910.709)
Reserva de bienestar social	(28.848.755)	(2.190.424)
Excedentes del periodo	(510.144.496)	(462.319.035)
Efectivo neto (usado) provisto en actividades de financiamiento	110.300.391	(699.716.990)
Aumento (disminución) neto en efectivo y equivalentes	(29.189.102)	(479.933.896)
Efectivo y equivalentes al inicio del año	403.057.130	76.876.766
Efectivo y equivalentes al final del año	373.868.028	403.057.130

Las notas son parte integral de los estados financieros

**Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia
(ASEPANI)**

**Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2024
(Con cifras comparativas del periodo 2023)
(En colones costarricenses sin céntimos)**

1. Resumen de operaciones y políticas contables

La Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N°3-002-117196 está ubicada en San José, donde lleva a cabo sus actividades para cada uno de los asociados.

Está debidamente inscrita ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica, bajo resolución No. 1409, del día 07 de febrero del 1992, TOMO 2, FOLIO 455, ASIENTO 868, Número de expediente 1406-AS en el departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Está dirigida por una Junta Directiva compuesta por siete miembros, con personería legalizada y vigente desde el 08 de marzo del 2024, un órgano de fiscalía compuesto por un fiscal laboral, un suplente fiscal y además un fiscal institucional.

Cargo	Nombre	Fecha de Vencimiento
Presidente	Roger Fonseca Elizondo	31/3/2025
Vicepresidente	Marvin Fernández Hernández	31/3/2026
Secretario (a)	María Gabriela Jiménez Sancho	31/3/2025
Tesorero (a)	Gabriela Saborío Venegas	31/3/2026
Vocal 1	Juan Carlos Fallas Segura	31/3/2025
Vocal 2	Cristian Fonseca Torres	31/3/2026
Vocal 3	Rosibelle Hernández Bolaños	31/3/2026
Fiscal -Laboral	Jaqueline Lobo Mesén	31/3/2026
Fiscal -Suplente	Andrea Ortiz Fernández	31/3/2026

Conforme al artículo 2 de la ley 6970, los fines primordiales de las Asociaciones Solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero patronal y el desarrollo integral de sus asociados.

Conforme al artículo 4 de la misma ley son identidades de definición indefinida, con personalidad jurídica propia, que, para lograr los objetivos, podrán:

- a) Adquirir toda clase de bienes,
- b) Celebrar contratos de toda índole,
- c) Realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados,

- d) Podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión,
- e) Cualquier otra que sea rentable,
- f) Desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos o de otra índole, fomentando los vínculos de unión y cooperación entre los asociados entre estos y sus patrones.

Una de las principales actividades de la Asociación, es la colocación del efectivo proveniente de los recursos del ahorro de los asociados, aporte patronal e intereses de inversiones mantenidas al vencimiento e intereses por créditos.

Para el adecuado logro de sus objetivos, la Asociación contará con los siguientes recursos:

- a) Las cuotas ordinarias de sus asociados, las cuales serán del cinco por ciento (5%) sobre los salarios ordinarios y extraordinarios que devenguen. De conformidad con el inciso a) del artículo 18 de la Ley 6970 y que autorizan al patrono para que se los deduzca del salario y lo entregue a la Asociación.
- b) Las cuotas extraordinarias o excedentes capitalizados de sus asociados las que cada uno fijará de acuerdo con su propia conveniencia, ningún asociado está obligado a hacer aportaciones extraordinarias.
- c) Los aportes patronales que efectúe la empresa de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será de los cinco puntos treinta y tres por ciento, (5.33%) sobre los salarios ordinarios de los asociados de la Asociación. Este aporte quedará en custodia de la Asociación.
- d) Los excedentes que se generen de las transacciones que lleve a cabo la Asociación, ya sean éstas con sus propios afiliados o con terceros.
- e) Las donaciones y ayudas que perciba de asociados cuando estos provengan de actos lícitos.

2. Principales políticas contables

2.1 Unidad monetaria y regulaciones cambiarias

Los estados financieros de la asociación y las notas a los mismos se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica. La paridad del Colón con respecto al dólar de los Estados Unidos de América se determina por el sistema de flotación administrada por la supervisión del Banco Central de Costa Rica. Al 31 de diciembre del 2024 el tipo de cambio se estableció en ¢506.66 y ¢512.73 por US \$1, para la compra y venta de divisas respectivamente y para el 31 de diciembre, 2023 el tipo de cambio se estableció en ¢519.21 y ¢526.88 por US \$1, para la compra y venta de divisas respectivamente.

2.2 Negocio en marcha

La Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, es una entidad jurídica independiente, cuya actividad principal es la promoción y captación de ahorros y otorgamiento de préstamos a los mismos asociados, desarrolla actividades de inversión y presta servicios como líneas de crédito, aunado a los rendimientos obtenidos por la colocación de inversiones en mercado financiero.

No se identifican elementos internos o externos que hagan dudar de la capacidad de la asociación para mantenerse en operación.

2.3 Bases de preparación contable

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con todos los criterios y bases de medición establecidos por las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), adoptadas de forma integral por la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, como su base de contabilización.

Mediante el Decreto Ejecutivo N°41818 del 17 de junio del 2019, se llevó a cabo una reforma al Reglamento a Ley del Impuesto sobre la Renta de Costa Rica, específicamente en su artículo N°7, donde el periodo fiscal del Impuesto sobre las Utilidades se establece en un año, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

2.4 Juicios, estimaciones y supuestos significativos de contabilidad

La preparación de los estados financieros de la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la Junta Directiva y la Administración realicen juicios, estimaciones y supuestos que afectan las cifras informadas de ingresos, gastos, activos y pasivos.

En el proceso de aplicación de sus políticas contables, la Asociación ha considerado los siguientes juicios, estimaciones o supuestos relevantes:

Deterioro de activos no financieros

La Asociación estima que no existen indicadores de deterioro para ninguno de sus activos no financieros a la fecha del estado de situación financiera.

2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes están representados por el dinero en efectivo y las inversiones a la vista en la Banca Estatal.

Estos activos financieros son inversiones de corto plazo, altamente liquidas y rápidamente convertibles a efectivo, sujetas a insignificantes riesgos de cambio en el valor y son mantenidas para solventar compromisos de efectivo a corto plazo, más que para propósitos de inversión y otros.

2.6 Instrumentos financieros

Las inversiones se registran a costo amortizado, se mantienen para recibir el principal y rendimientos de acuerdo con los términos contractuales o nominales de los títulos (vencimiento, fechas, de pago, y tasas). No se valoran, ni se ajusta el cambio en el valor de mercado. Los intereses por estas inversiones, los cuales se han devengado y no han sido cobrados se acumulan contablemente, bajo el método de acumulado o devengado. El impuesto sobre renta de las inversiones los cuales no han sido cancelados se acumula contablemente.

2.6.1 Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Asociación se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar al reconocimiento de un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

La valuación de los instrumentos financieros de la Asociación se determina por medio del costo amortizado, según se define a continuación:

Costo amortizado - El costo amortizado es calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier estimación por deterioro. El cálculo toma en consideración cualquier premio o descuento en la adquisición e incluye costos de la transacción, y honorarios que son parte integral de la tasa de interés efectiva.

2.7 Cuentas por cobrar y documentos por cobrar

Los préstamos y documentos por cobrar son reconocidos y registrados al importe de los montos prestados a los asociados y su medición posterior al reconocimiento inicial se efectúa al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La recuperación de estos activos financieros es analizada periódicamente.

2.7.1 Activos financieros

Reconocimiento y medición inicial de los activos financieros

La Asociación clasifica inicialmente sus activos financieros considerando el método en el que serán medidos posteriormente al costo amortizado.

La clasificación de los activos financieros al reconocimiento inicial depende de las características del flujo de efectivo contractual de dichos activos y del modelo de negocios que la Asociación utiliza para gestionarlos.

Para que un activo financiero pueda ser clasificado y medido al costo amortizado o valor razonable en otro resultado integral, debe generar flujos de efectivo que sean pagos de principal e intereses únicamente (el criterio “SPPI” en inglés) sobre el principal adeudado. A esta evaluación se le llama la prueba SPPI y se efectúa a nivel de instrumentos. Activos financieros que generan flujos de efectivo diferentes a SPPI son clasificados y medidos al valor razonable con cambios en resultados, independientemente del modelo de negocios.

El modelo de negocios de la Asociación para gestionar activos financieros se refiere a la forma en que gestiona sus activos financieros para poder generar flujos de efectivo. El modelo de negocios determina si los flujos de efectivo resultarán de recuperar los flujos de efectivo contractuales.

Las compras de activos financieros que requieren de la entrega de activos en un plazo establecido por regulaciones o acuerdos del mercado (negociaciones por la vía regular) son reconocidas en las fechas en que realiza cada transacción, es decir, la fecha en la que la Asociación se compromete a comprar un activo financiero.

Activos financieros al costo amortizado

Los activos financieros son designados al costo amortizado al inicio cuando se cumplen con las siguientes condiciones: (a) el activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos de efectivo contractuales; y (b) los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de efectivo derivados solamente de pagos a principal e intereses sobre el saldo vigente.

Medición subsecuente de los activos financieros

La medición subsecuente de los activos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación:

Después de su reconocimiento inicial, los activos financieros son medidos al costo amortizado. Las ganancias o pérdidas se reconocen en resultados cuando los activos financieros son dados de baja o por deterioro, así como a través del proceso de amortización. Los activos financieros de la Compañía medidos al costo amortizado incluyen cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar a corto y largo plazo.

2.8 Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles se presentan al costo más un ajuste por revaluación del costo histórico practicado sobre los terrenos y edificios productivos, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor.

Tal ajuste por revaluación se realiza con base en estudios realizados por peritos independientes, utilizando el método de valor de mercado para los terrenos y valor de reposición para las edificaciones.

El superávit por revaluación se registra en el patrimonio. Otros activos fijos tales como mobiliario, equipo y vehículos se registran a su costo histórico de adquisición.

El costo incluye aquellos desembolsos atribuibles directamente a la adquisición del activo. El costo de activos construidos incluye el costo de materiales y mano de obra, así como cualquier otro costo directamente atribuible al hecho de colocar el activo en condiciones de uso y los costos de dismantelar y remover activos y acondicionar el sitio en el cual el activo será ubicado.

Los desembolsos por concepto de mantenimiento, reparaciones y mejoras menores se cargan a los resultados según se incurren.

Depreciación

Los inmuebles y equipo se deprecian por el método de línea recta tanto para efectos financieros y fiscales.

Deterioro del valor de los activos

Las NIIF requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando existe indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Cuando existen indicadores de algún posible deterioro, se requiere reconocer una pérdida siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable. Esta pérdida debe registrarse con cargo a resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción, y como disminución de las cuentas de superávit por reevaluación si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

Al 31 de diciembre de 2024, no se determinó la existencia de deterioro en el valor de los activos.

2.9 Pasivo corriente

El pasivo corriente está compuesto por cuentas por pagar, y los gastos acumulados por pagar, se registran al costo. El valor en libros se aproxima a su valor razonable, por su naturaleza de corto y largo plazo.

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar son medidas al costo amortizado.

2.10 Aporte en custodia

Se constituye por los aportes patronales hechos por el Patronato Nacional de la Infancia, de los empleados que se han retirado de la Asociación, pero continúan laborando para la Institución.

Estos pasivos devengan rendimientos de aporte en custodia que corresponden al 2% anual y se registran en la cuenta de gastos financieros como rendimientos de aporte en custodia, los aportes indicados quedan bajo custodia y administración de la Asociación hasta que las prestaciones legales de los empleados a los que pertenecen esos aportes sean canceladas.

2.11 Provisiones

La asociación reconoce provisiones cuando tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado. Dichas provisiones se registran contra los resultados del respectivo periodo, tales como la provisión de aguinaldos, cesantía, entre otras.

2.11.1 Prestaciones legales

De conformidad con la legislación laboral vigente en Costa Rica, la Asociación debe pagar una indemnización a los empleados despedidos sin justa causa, empleados pensionados.

2.11.2 Beneficios a empleados

Aguinaldo

La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado.

Este pago se efectúa en el mes de diciembre y se le paga al empleado, independientemente si es despedido o no. La Asociación, tiene la política de acumular los gastos por este concepto.

2.12 Aportes personales y aportes patronales

El aporte de los Asociados corresponde al equivalente a un 5% del salario devengado por los asociados.

El aporte patronal corresponde al equivalente del 5.33 % de los salarios devengados por los asociados. Este aporte se entrega al asociado en caso de terminación de contrato laboral con el patrono, ya sea por renuncia, jubilación, despido con o sin responsabilidad patronal, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 6970 de Asociaciones Solidaristas.

En la Sesión Extraordinaria número 006-2015, celebrada el 20 de abril del 2015, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mediante acuerdo número 283-2015, ratificado en Sesión Ordinaria número 11 celebrada el 26 abril del 2015, aprobó la Circular número 12-2015.

Este pronunciamiento dispone que las Asociaciones Cooperativas, Asociaciones Solidarista, y otras de naturaleza similar, puedan al tenor de sus respectivas legislaciones, exponer y presentar sus estados financieros incluyendo las aportaciones sociales como Capital Social, dentro de su estructura patrimonial.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos de la Asociación provienen de intereses ganados por los servicios prestados en las diferentes líneas de crédito otorgadas a sus asociados; además de todos los productos financieros provenientes de las inversiones.

La contabilidad registra los ingresos con base en el devengado y, registra los gastos en el momento en que se incurren, independientemente del pago.

2.14 Reserva de liquidez

De acuerdo con las Regulaciones de Política Monetaria dictadas por el Banco Central de Costa Rica (Ley 7758 del 27 de noviembre de 1995), las asociaciones solidaristas deben mantener una reserva de liquidez sobre la totalidad de los aportes de los trabajadores y cualquier captación de ahorro voluntario realizado por los asociados. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el porcentaje a reservar es de un 15% a diciembre 2024 y un 15% a diciembre 2023 de los ahorros personales de los asociados y ahorros extraordinarios.

El importe de esta reserva se calcula con base en los ahorros de los asociados y ahorro voluntario.

Por tratarse de recursos restringidos para su uso en las actividades normales de la Asociación, éstos deben registrarse por separado de los otros fondos de la Asociación, en una subcuenta de inversiones denominada Reserva de Liquidez.

2.15 Impuesto de Renta

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 6 del Reglamento de esta Ley, las Asociaciones Solidaristas están exentas del pago del impuesto sobre la renta.

La distribución de los excedentes está regulada en el capítulo “Renta de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, donde se detalla que los excedentes o utilidades pagados por las asociaciones solidaristas a sus asociados estarán sujetos a la siguiente escala:

- 5% hasta por el equivalente de un salario base
- Sobre el exceso de un salario base y hasta dos salarios base, pagarán un 7%
- Sobre el exceso de dos salarios base, se pagará el 10%

La Asociación actúa como ente retenedor y el sujeto de impuesto es el asociado.

Actualmente, a la luz de las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas aprobada en junio 2019, se derogó el inciso que establecía dicha no sujeción a las asociaciones, por lo cual, la Asociación deberá cumplir con todas las obligaciones formales que establece la nueva Ley del impuesto sobre la Renta.

La Asociación reconoce el impuesto sobre la renta en la proporción que corresponda a inversiones y operaciones de carácter mercantil, siempre que estos sean realizados con terceros ajenos a la asociación, estas actividades serán consideradas como lucrativas por parte de la Administración Tributaria y, por tanto, forman parte de la base imponible, para efectos del cálculo del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto corriente correspondiente al período presente es reconocido por la Asociación como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado.

2.16 Reserva de Bienestar Social

Esta reserva aplicará únicamente para los asociados que tengan como mínimo seis meses de ser afiliados activos y estén al día en el aporte de sus ahorros y pago de sus obligaciones.

El asociado deberá presentar por escrito la solicitud de beneficio de la Reserva a la Junta Directiva de la ASEPANI

- a) Original del dictamen médico en caso de enfermedad grave.
- b) Por un desastre natural, la certificación de la Comisión Nacional de Emergencia o Comisión local.

El objetivo es de proporcionar auxilio económico al asociado y sus familiares, derechohabientes o beneficiarios designados por el asociado(a) cuando falleciere:

- a) El asociado.
- b) Padre y madre biológicos o de crianza.
- c) Hermanos (as) de los mismos padres, o hermanos(as) con un padre o madre en común.
- d) Hijos reconocidos o adoptados legalmente.
- e) Esposo o esposa.

Para tener derecho a la ayuda solidaria por fallecimiento es requisito indispensable que la solicitud de afiliación haya sido conocida y aprobada por la Junta Directiva de ASEPANI.

Los beneficios son los siguientes: (*)

Ochocientos mil colones (¢800.000.00), para el beneficiario, por fallecimiento del asociado(a).
Quinientos mil colones (¢500.000.00), para el asociado(a), por el fallecimiento de los parientes que indica el Artículo 7.

Para solicitar el beneficio, el asociado(a) o los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

Carta formal dirigida a la Junta Directiva de ASEPANI, solicitando la ayuda solidaria por el fallecimiento del asociado(a)

Certificación del Registro Civil de Costa Rica (nacimiento, matrimonio, estudio cédular, según sea el caso), la administración de ASEPANI hará la indicación en cada proceso.

Fotocopia de la cédula por ambos lados tanto del beneficiario como de la persona fallecida.

Copia del “Certificado de Declaración de Defunción”, del familiar o del asociado(a), o en su defecto, Certificación de defunción extendido por el Registro Civil de Costa Rica. En los casos que el deceso suceda en otro país, se deberá presentar el documento del órgano público competente.

Adjuntar “Declaración Jurada” cuando se tratare de la existencia de padre o madre de crianza, estipulando que renuncia a la ayuda solidaria cuando falleciere su padre o madre biológicos si existiere.

En caso de fallecimiento del asociado, serán beneficiarios aquellos que hayan sido expresamente designados por el asociado(a) en el formulario “Boleta de Afiliación” a ASEPANI.

Nota 3: Cambios futuros en políticas contables

Las Normas Internacionales de Información Financiera o sus interpretaciones y modificadas emitidas, pero que aún no están vigentes, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Asociación, se describen a continuación. Las normas o interpretaciones y modificaciones descritas son sólo aquellas que, de acuerdo con el criterio de la Administración, pueden tener un efecto importante en las divulgaciones, posición o desempeño financiero de la Compañía cuando sean aplicadas en una fecha futura. La Asociación tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando entren en vigor.

Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera

Los cambios a las NIIF entrarán en vigor en los próximos años son los siguientes:

1. Modificaciones a la NIC 21 Ausencia de Convertibilidad

Ausencia de Convertibilidad modifica la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera para requerir que una entidad aplique un enfoque congruente para evaluar si una moneda es convertible en otra y, cuando no lo sea, para determinar la tasa de cambio a utilizar y la información a revelar.

- 2. Mejoras anuales de las NIIF:** Estas son actualizaciones menores a las normas existentes, que suelen tener el objetivo de clarificar áreas grises y mejorar la consistencia de las normas. Entre ellas están:

Norma de Contabilidad	Objeto de las modificaciones propuestas
NIIF 1 Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	Contabilidad de coberturas por una entidad que adopta por primera vez las NIIF
NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Ganancias o pérdidas por baja en cuentas
Guía de implementación de la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Información a revelar sobre las diferencias diferidas entre el valor razonable y el precio de transacción
	Información a revelar sobre el riesgo crediticio
NIIF 9 Instrumentos Financieros	Baja en cuentas de los pasivos por arrendamiento financiero
	Modifica el párrafo 5.1.3 y el Apéndice A de la NIIF 9 para aclarar el uso del término "precio de transacción" en la Norma.
NIIF 10 Estados Financieros Consolidados	Determinación de un "agente de facto" modifica la NIIF 10 para eliminar del párrafo B74 una incongruencia con el párrafo B73.
NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo	Modifica el párrafo 37 de la NIC 7 para eliminar una referencia al "método del costo" que ya no está definido en las Normas NIIF

Normas que entran en vigencia en próximos años:

NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros

La NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros se emitió en abril de 2024 para reemplazar la NIC 1 Presentación de estados financieros. La NIIF 18 tiene como objetivo mejorar la información financiera al requerir subtotales definidos adicionales en el estado de resultados; requerir revelaciones sobre medidas de desempeño definidas por la administración; y agregar nuevos principios para la agregación y desagregación de partidas.

El IASB no reconsideró todos los aspectos de la NIC 1 al desarrollar la NIIF 18, sino que se centró en el estado de resultados. El IASB conservó algunos párrafos de la NIC 1 en la NIIF 18 y trasladó algunos párrafos de la NIC 1 a la NIC 8 Base de preparación de estados financieros y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.

La NIIF 18 entra en vigor para los periodos de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. La entidad aplicará esta Norma de forma retroactiva aplicando la NIC 8.

NIIF 19: Subsidiarias que no son de interés público: información a revelar

La NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar se emitió en mayo de 2024. La NIIF 19 permite que algunas subsidiarias apliquen las Normas de Contabilidad NIIF con requisitos de revelación reducidos. Estas entidades aplican los requisitos de otras Normas de Contabilidad NIIF excepto sus requisitos de revelación. En cambio, estas entidades aplican los requisitos de la NIIF 19.

La NIIF 19 entra en vigor para los periodos de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada.

Revelación del posible efecto de las Normas de Contabilidad emitidas que todavía no se requieren

Estas Normas de Contabilidad son relevantes no obstante, incluso si una entidad no pretende adoptar un requerimiento de forma anticipada. El párrafo 30 de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores requiere que una entidad revele «información relevante para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva [Norma de Contabilidad] NIIF tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez».

Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (vigentes desde enero 2024):

El Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) está liderando la creación de un marco global para la presentación de informes de sostenibilidad, complementando las NIIF tradicionales. A partir de enero 2024, se esperaba que las siguientes normas ya estén en vigor:

1. **IFRS S1 - Requisitos generales para la presentación de información financiera relacionada con la sostenibilidad:** Esta norma establece los requisitos generales para la presentación de informes de sostenibilidad, asegurando que las empresas proporcionen información relevante y comparable sobre cómo los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad afectan su posición financiera y su desempeño a largo plazo. Las empresas deberán divulgar información de manera coherente y comparable en temas de sostenibilidad como el cambio climático, la biodiversidad, los derechos humanos y las prácticas laborales.
2. **IFRS S2 - Revelaciones relacionadas con el clima:** Esta norma específica se centra en la presentación de información relacionada con el cambio climático. Requiere que las empresas proporcionen información sobre sus riesgos y oportunidades climáticos, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero, las políticas climáticas y cómo los escenarios climáticos impactan su estrategia y modelos de negocio.

La implementación de la NIIF S1 de forma anticipada es permitida siempre y cuando se aplique en conjunto con la NIIF S2.

En las mismas condiciones se iniciaría la aplicación de la NIIF S2. Su aplicación anticipada es permitida siempre y cuando se haga en conjunto con la NIIF S1.

NIIF S1: Requisitos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad.

El objetivo de la NIIF S1 es proporcionar un marco para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad que sea coherente, comparable, confiable y relevante. Esto se logra estableciendo requisitos claros y específicos sobre qué información debe ser revelada y cómo debe ser presentada.

La norma busca promover la transparencia y la rendición de cuentas en relación con los aspectos de sostenibilidad de una entidad, implicando que las entidades deben revelar de manera clara y completa información sobre su desempeño en términos de impacto ambiental, social y de gobernanza, así como sobre las políticas y prácticas que tienen implementadas para abordar estos aspectos. Esto significa que los usuarios podrán tener una mejor comprensión de cómo los factores ambientales, sociales y de gobernanza pueden afectar la rentabilidad y la reputación de una entidad en el largo plazo.

De acuerdo con la norma, la NIIF S1 se basa en cuatro pilares fundamentales:

1. Materialidad en la NIIF S1
2. Evaluación de riesgos y oportunidades en la NIIF S1
3. Relevancia financiera en la NIIF S1
4. Confiabilidad en la NIIF S1

NIIF S2: Información a revelar relacionada con el cambio climático.

Esta norma busca abordar la necesidad de proporcionar información financiera más detallada y relevante sobre los impactos financieros y no financieros del cambio climático en las entidades; y así, proporcionar a los inversores, prestamistas y otros usuarios de los informes financieros una mejor comprensión de los riesgos y oportunidades asociados con el cambio climático y cómo estos pueden afectar el desempeño financiero de una entidad, incluyendo la divulgación de información sobre la gestión de riesgos climáticos, la huella de carbono, analizando los impactos esperados del cambio climático en la entidad y evaluando la sostenibilidad y la resiliencia a largo plazo. De acuerdo con lo anterior, podemos identificar algunos de los pilares clave que trata dicha norma:

1. Identificación y evaluación de riesgos y oportunidades relacionados con el clima
2. Medición y cuantificación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
3. Evaluación de la resiliencia y adaptabilidad al cambio climático: Las entidades deben divulgar cómo están evaluando y abordando los riesgos físicos y de transición relacionados con el clima.

Esto incluye la evaluación de la resiliencia de las operaciones y activos de la entidad ante eventos climáticos extremos, así como la capacidad de adaptarse a los cambios en la regulación y la demanda relacionados con el clima.

Por último, la NIIF S2 reconoce la importancia del cambio climático, ayuda a identificar riesgos y oportunidades, promueve la transición hacia una economía baja en carbono y asegura el cumplimiento normativo. Esto es fundamental para una gestión responsable y sostenible de las entidades en el contexto del cambio climático.

Estas normas tienen como objetivo crear un marco sólido y transparente para las empresas que reportan su desempeño financiero y no financiero, reflejando la creciente demanda de información sobre sostenibilidad por parte de los inversionistas y otras partes interesadas.

Según la circular 33-2023 emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, las Normas NIIF S1 y S2 se adoptan por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica a partir del 1 de enero de 2024, no obstante, se establece su adopción de la siguiente manera:

- a) Empresas con obligación pública de rendir cuentas, supervisadas y reguladas por el CONASSIF, reportarán en el 2026 la información del cierre fiscal al 31 de diciembre de 2025.
- b) Empresas catalogadas como grandes contribuyentes ante la Administración Tributaria y fuera del inciso a), reportarán en el 2027 la información del cierre fiscal al 31 de diciembre de 2026 inclusive.
- c) Otras entidades fuera de las categorías mencionadas en los incisos a) y b) que apliquen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, pueden adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera relacionada con sostenibilidad NIIF S1 y NIIF S2 en el período que la administración de la entidad considere conveniente.
- d) Para las entidades que apliquen la Normas Internacionales de Información Financiera para la PYMES no será obligatorio hasta que la norma no lo requiera y determine de forma obligatoria.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, el efectivo en caja y bancos se detalla así:

	2024	2023
Caja Chica	300.000	100.000
BNCR CTA. N° 0155577-01	48.205.437	49.518.675
B.P.D.C. CTA 012882-4	10.793.648	14.931.232
B.P.D.C. (Cuenta Maestra)	153.139.023	338.507.223
BNCR 6368	207.006	---
BCCR CTA 56014	161.222.914	---
Total efectivo y equivalentes de efectivo	373.868.028	403.057.130

5. Inversiones

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, las Inversiones se detallan así:

		2024	2023
Inversiones corto plazo			
Certificados de depósito a plazo	(h)	1.600.000.000	769.000.000
CDP Garantía tarjeta		506.660	519.210
Subtotal inversiones a corto plazo		1.600.506.660	769.519.210
Inversiones largo plazo			
Títulos C.N.F.L.	(a)	450.000.000	450.000.000
Primas pagadas por inversiones		25.339.992	32.495.918
Bonos ICE	(b)	850.000.000	850.000.000
BEM Reserva de liquidez	(c)	299.000.000	469.000.000
Título de Propiedad	(d)	1.887.350.000	1.887.350.000
Título de Propiedad Tasa Real Ajustable	(e)	600.000.000	600.000.000
Título Unidades de Desarrollo	(f)	437.319.608	438.706.074
Título de Propiedad Tasa Fija	(g)	200.000.000	200.000.000
CDP Banco Popular y Desarrollo Comunal	(h)	1.185.000.000	1.715.000.000
Banco Central de Costa Rica	(i)	100.000.000	---
Subtotal inversiones a largo plazo		6.034.009.600	6.642.551.992
Total Inversiones		7.634.516.260	7.412.071.202

Resumen de Inversiones – Año 2024

Títulos de la Compañía de Fuerza y Luz Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
1130509861	27/05/2013	16/05/2033	350.000.000	---
1130511787	31/05/2013	25/01/2027	100.000.000	---
Total			450.000.000	(a)

Títulos del ICE Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
1130835750	30/08/2013	16/12/2025	850.000.000	---
Total			850.000.000	(b)

Puesto Bolsa BNCR -Reserva de Liquidez Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
4042023005	24/04/2023	23/04/2025	299.000.000	7.22%
Total			299.000.000	©

Puesto Bolsa BNCR -Títulos de Propiedad Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
20091606645	16/09/2020	24/06/2026	888.600.000	7,82%
20101611648	16/10/2020	20/02/2036	287.000.000	10,71%
21041941541	19/04/2021	25/08/2032	111.750.000	8,70%
21032638489	26/03/2021	25/06/2031	350.000.000	8,94%
26042021002	26/04/2021	23/08/2028	250.000.000	7,90%
Total			1.887.350.000	(d)

Puesto Bolsa BNCR -Títulos de Propiedad-Tasa Fija Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
Puesto Bolsa BNCR -Títulos de Propiedad				
21071658920	16/07/2021	09/02/2028	600.000.000	8,95%
Total			600.000.000	(e)

Títulos Unidades de Desarrollo

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
27062022003	27/06/2022	22/07/2043	437.319.608	6,17%
Total			437.319.608	(f)

Puesto de Bolsa BNCR-BEM Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
1072024001	1/7/2024	21/10/2026	100.000.000	---
Total			100.000.000	(i)

Puesto de Bolsa BNCR Títulos de Propiedad Tasa Fija

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
12082022002	12/08/2022	22/08/2035	200.000.000	---
Total			200.000.000	(g)

Banco Popular y Desarrollo Comunal -CDPS

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
1611304161321959	29/7/2024	29/7/2026	200.000.000	---
16113084159478725	26/1/2024	26/1/2026	200.000.000	---
1611308415667944	31/3/2023	29/3/2028	200.000.000	---
16113084156371872	24/2/2023	24/2/2028	150.000.000	---
16113084156031001	20/1/2023	20/1/2028	225.000.000	---
16113084155538361	9/12/2022	9/12/2027	150.000.000	---
16113084155165159	28/10/2022	28/10/2026	60.000.000	---
16113084165033200	9/12/2024	9/12/2025	200.000.000	---
16113084164586150	1/11/2024	1/11/2025	150.000.000	---
16113084164251113	4/10/2024	6/10/2025	200.000.000	---
16113084160607234	17/5/2024	19/5/2025	100.000.000	---
16113084160100201	22/3/2024	24/3/2025	200.000.000	---
16113084153308287	26/1/2022	26/1/2025	750.000.000	---
			2.785.000.000	(h)

Resumen de Inversiones – Año 2023

Títulos de la Compañía de Fuerza y Luz Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
1130509861	27/05/2013	16/05/2033	350.000.000	---
1130511787	31/05/2013	25/01/2027	100.000.000	---
Total			450.000.000	(a)

Títulos del ICE Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
1130835750	30/08/2013	16/12/2025	850.000.000	---
Total			850.000.000	(b)

Puesto Bolsa BNCR -Reserva de Liquidez Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
24042023005	24/04/2023	23/04/2025	299.000.000	7,22%
22040803824	08/04/2022	03/07/2024	50.000.000	4,25%
22102836848	23/10/2022	24/10/2024	70.000.000	4,67%
22102836864	23/10/2024	24/10/2024	50.000.000	4,67%
Total			469.000.000	(c)

Puesto Bolsa BNCR -Títulos de Propiedad Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
20091606645	16/09/2020	24/06/2026	888.600.000	7,82%
20101611648	16/10/2020	20/02/2036	287.000.000	10,71%
21041941541	19/04/2021	25/08/2032	111.750.000	8,70%
21032638489	26/03/2021	25/06/2031	350.000.000	8,94%
26042021002	26/04/2021	23/08/2028	250.000.000	7,90%
Total			1.887.350.000	(d)

Puesto Bolsa BNCR -Títulos de Propiedad-Tasa Fija Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
Puesto Bolsa BNCR -Títulos de Propiedad				
21071658920	16/07/2021	09/02/2028	600.000.000	8,95%
Total			600.000.000	(e)

Títulos Unidades de Desarrollo Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
27062022003	27/06/2022	22/07/2043	438.706.074	6,17%
Total			438.706.074	(f)

Banco Popular y Desarrollo Comunal Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
16113084157857950	28/08/2023	05/12/2024	180.000.000	7%
1611308415667944	31/03/2023	29/03/2028	200.000.000	11%
16113084156371872	24/02/2023	24/02/2028	150.000.000	12%
16113084156031001	20/01/2023	20/01/2028	225.000.000	12%
16113084155538361	09/12/2022	09/12/2027	150.000.000	12%
16113084155165159	28/10/2022	28/10/2026	60.000.000	11%
16113084153308287	26/01/2022	26/01/2025	750.000.000	5%
Total			1.715.000.000	(h)

Inversiones a la Vista BNCR Fecha

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
16113084158146004	29/09/2023	30/09/2024	100.000.000	7%
1611308415754741	27/07/2023	27/07/2024	150.000.000	8%
16113084157348311	30/06/2023	12/03/2024	519.000.000	7%
Total			769.000.000	(h)

Puesto de Bolsa BNCR Títulos de Propiedad Tasa Fija

Operación	Compra	Vencimiento	Valor Facial	Tasa %
12082022002	12/08/2022	22/08/2035	200.000.000	---
Total			200.000.000	(g)

6. Cartera de crédito por cobrar

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cartera de crédito por cobrar, se detalla así:

	2024	2023
Personal Fiduciario	60.348.713	55.353.142
Estética	379.152	333.048
Salud	2.975.706	3.174.917
Especial Fiduciario	14.428.421	4.800.663
Educación	916.888	694.706
Extraordinario	5.896.075	4.530.376
Ex Socios	4.860.709	12.952.919
Remod. Amp. o Mejora Vivienda	611.591	130.331
Entradas Parque de Diversiones	119.780	---
Pólizas del INS	39.602	38.628
Pólizas Saldo Deudores	661	25.358
Rápidos	62.308.634	59.359.366
Derecho de Circulación	404.934	---
Crédito Enseres y Mobiliario del Hogar	438.503	946.300
Mantenimiento y Rep. Vehículos	161.420	630.806
Crédito Actividades Sociales	1.395.402	109.505
Servicios funerarios	26.938	---
Compra de bienes y mejoras de vivienda	894.318	---
Adelanto Excedentes	17.500.420	---
Viernes Negro	4.070.694	---
Crédito Navideño	1.635.256	---
Estimación para cuentas incobrables	(418.335)	(1.018.335)
Total Cartera Crediticia Corto Plazo	178.995.482	142.061.730
Cartera Crediticia Largo Plazo	815.402.033	658.098.622
Total Cartera Crediticia Largo Plazo	815.402.033	658.098.622
Total Cartera de Crédito -neto-	994.397.515	800.160.352

Las tasas de interés de estos préstamos son las siguientes:

Línea de crédito	%	Plazo
Personal fiduciario	13,00%	180 meses
Especial fiduciario	13,00%	180 meses
Salud	6,00%	180 meses
Rápido	12,00%	72 meses
Educación	8,00%	180 meses
Servicios funerarios	7,00%	180 meses
Compra de enseres y mobiliario de hogar	8,00%	36 meses
Actividades sociales	8,00%	36 meses
Extraordinario	10,00%	180 meses

Línea de crédito	%	Plazo
Derecho de circulación	9,00%	12 meses
Mantenimiento y reparación de vehículos	9,00%	12 meses
Compra de bienes y mejora de vivienda	9,00%	240 meses
Crédito adelanto de excedentes	8,00%	---
Crédito viernes negro	9,00%	12 meses
Crédito navideño	9,00%	12 meses

7. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, la Cuentas por Cobrar, se detallan así:

	2024	2023
Cuotas no Cobradas	20.557	18.418
Intereses adelanto de excedentes	137.922	---
Intereses Compañía Nacional de Fuerza y Luz	4.249.889	4.935.391
C.D.P (B.P.D.C.)	17.147.833	16.758.292
Intereses BCCR	6.343.432	7.291.890
Intereses Bono ICE	1.937.188	2.296.039
Título de Propiedad	23.491.678	23.091.678
Título de Propiedad Tasa Fluctuante	13.427.101	16.766.440
Títulos Unidades de Desarrollo	10.114.960	10.147.028
Títulos Tasa Fija	6.648.889	6.648.889
Total Cuentas por Cobrar	83.519.449	87.954.065

8. Propiedad, planta y equipo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, los Propiedad, Planta y Equipo, se detalla a continuación:

	2024	2023
Costo		
Equipo y mobiliario de oficina	42.445.017	42.088.634
Edificio	20.395.309	20.395.308
Remodelación edificios	26.411.651	26.411.651
Revaluación de edificio	20.454.202	20.454.203
Terreno	5.827.500	5.827.500
Revaluación de terreno	37.372.500	37.372.500
Sub-total	152.906.179	152.549.796
Depreciación acumulada		
Equipo y mobiliario de oficina	(39.142.387)	(37.578.623)
Edificio	(3.891.011)	(3.718.403)
Revaluación	(2.697.672)	(1.795.281)
Remodelación de edificios	(4.901.374)	(3.987.682)
Sub-total	(50.632.444)	(47.079.989)

Total propiedad, planta y equipo

2024	2023
102.273.735	105.469.807

Las tasas de depreciación para el mobiliario son de un 10% anual y la de equipo de cómputo se le aplica un 20% anual.

El movimiento anual de la Planta y Equipo se detalla así:

2024

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Depreciación	Saldo Final
Equipo y Mobiliario de Oficina	4.510.010	692.590	---	1.899.970	3.302.630
Edificio	16.676.906	---	---	172.608	16.504.298
Remodelación Edificios	22.423.969	---	---	913.692	21.510.277
Revaluación de Edificio	18.658.922	---	---	902.392	17.756.530
Terreno	5.827.500	---	---	---	5.827.500
Revaluación de Terreno	37.372.500	---	---	---	37.372.500
Total	105.469.807	692.590	---	3.888.662	102.273.735

2023

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Depreciación	Saldo Final
Equipo y Mobiliario de Oficina	4.771.993	1.658.066	---	1.920.049	4.510.010
Edificio	16.849.514	---	---	172.608	16.676.906
Remodelación Edificios	23.337.661	---	---	913.692	22.423.969
Revaluación de Edificio	19.561.313	---	---	902.391	18.658.922
Terreno	5.827.500	---	---	---	5.827.500
Revaluación de Terreno	37.372.500	---	---	---	37.372.500
Total	107.720.480	1.658.066	---	3.908.740	105.469.807

9. Otros activos

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de Otros Activos se detalla así:

	2024	2023
Depósitos permanentes		
BNCR caja de seguridad	6.750	6.750
I.C.E. depósito en garantía	26.100	26.100
Sub-Total	32.850	32.850
Gastos prepagados		
Seguro electrónico	193.133	146.087

	2024	2023
Póliza seguro riesgos profesionales	14.466	---
Alquiler caja de seguridad BNCR	222.002	---
Póliza contra incendio	280.165	280.165
Póliza contra robo	5.373	5.373
Subtotal	715.139	431.625
Total otros activos	747.989	464.475

10. Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, las cuentas por pagar se detallan así:

	2024	2023
Cuentas por pagar asociados		
Ahorros navideños (a)	33.342.644	17.336.695
Ahorro escolar (b)	69.336.145	57.717.884
Ahorro a la vista (c)	233.089.199	218.291.644
Ahorro jubilación (d)	36.036.771	33.304.697
Subtotal	371.804.759	326.650.920
Cuentas por pagar otras		
Deducido de más por planilla	130.874	892.941
Liquidaciones ex - asociados	---	163.825.841
Impuesto de renta sobre salarios	131.316	124.016
C.C.S.S.	---	1.618.505
Impuesto de renta sobre excedentes	6.192	6.662
Póliza de vida INS	267.268	173.563
Devoluciones varias a socios	8.616.213	225.000
Póliza saldo deudores	478.916	468.250
Céspedes Trejos Lorena	1.440.418	1.440.418
Subtotal	11.071.197	168.775.196
Intereses por pagar		
Ahorro navideño	582.281	357.602
Ahorro escolar	2.064.126	2.496.904
Ahorro a la vista	23.034.965	18.684.994
Sobre aportes en custodia	---	14.357.143
Ahorro jubilación	5.070.585	4.446.290
Subtotal	30.751.957	40.342.933
Total cuentas por pagar	413.627.913	535.769.049

- a) El ahorro navideño devenga un interés del 5% anual sobre saldos y es devuelto en su totalidad (acumulado de diciembre a noviembre) al asociado en los primeros 15 días del mes de diciembre de cada año.

- b) El ahorro escolar devenga un interés del 5 % anual sobre saldos y es devuelto en su totalidad (acumulado de enero a diciembre) al asociado en los primeros quince días del mes de enero de cada año.
- c) El ahorro a la Vista devenga un interés del 4 % anual sobre saldos y la devolución parcial o total será tramitada en ASEPANI a solicitud del asociado. La acreditación se realiza el mismo día para aquellas solicitudes realizadas mediante correo electrónico o la App de Asepani antes de las 10:00 a.m., las demás solicitudes quedan acreditadas al día hábil siguiente, según los tiempos establecidos por la plataforma de cada banco donde se encuentre la cuenta correspondiente.
- d) El ahorro para la jubilación es un monto voluntario que realiza mensualmente el asociado, deducido únicamente de planilla. Este ahorro devenga un interés del 5 % anual sobre saldos y será revisable anualmente, según lo considere la Junta Directiva. Será devuelto en su totalidad únicamente cuando el asociado realice los trámites correspondientes a su jubilación en el Departamento de Recursos Humanos, como devolución en el momento de su liquidación, o cuando rompa la relación laboral con el PANI y cuando renuncie únicamente a la Asociación.

11. Aportes en custodia

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de aportes en custodia por pagar se detalla así:

	2024	2023
Aportes en custodia- ex asociados	588.321.388	640.699.852
Total aportes en custodia	588.321.388	640.699.852

Corresponde a los dineros por aporte patronal de aquellas personas que estuvieron como socios, pero por algún motivo renunciaron de la Asociación, sin embargo, aún se mantienen trabajando con el patrono.

12. Gastos acumulados por pagar

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de gastos acumulados por pagar se detalla así:

	2024	2023
Auditoría externa	494.625	565.000
Aguinaldo	358.148	354.289
Cesantía	2.455.414	3.595.496
Gastos de asamblea por pagar	43.904.331	47.282.421
Artículos promocionales	3.000.000	---
Total gastos acumulados por pagar	50.212.518	51.797.206

13. Otros pasivos

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de otros pasivos se detalla así:

	2024	2023
Diferidos -títulos de propiedad	68.733.395	81.383.236
Total otros pasivos	68.733.395	81.383.236

14. Patrimonio

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de patrimonio se detalla así:

	2024	2023
Ahorros asociados 5%	2.642.414.365	2.441.190.694
Aporte patronal 5,33%	4.890.432.892	4.441.815.902
Capitalizaciones excedentes	569.795	1.116.274
Subtotal	7.533.417.052	6.884.122.870
Donación para edificio propio	13.118.407	13.118.407
Superávit por revaluación de edificio	20.454.203	20.454.203
Revaluación terreno	37.372.500	37.372.500
Subtotal	70.945.110	70.945.110
Reserva de bienestar	5.466.457	34.315.212
Excedente del periodo	458.599.143	510.144.496
Total patrimonio	8.068.427.762	7.499.527.688

15. Ingresos

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de ingresos se detalla así:

	2024	2023
Intereses sobre créditos		
Personal fiduciario	60.598.027	61.179.981
Estética	100.635	150.376
Vivienda hipotecaria	---	2.517
Salud	1.046.788	819.469
Especial fiduciario	11.062.934	7.303.604
Educación	515.299	352.909
Servicios funerarios	40.755	9.023
Extraordinario	3.960.591	2.391.376
Remod.ampl.o mejoras a vivienda	107.293	262.485
Crédito derecho de circulación	1.721	51.105
Crédito Mant. Y reparación de vehículos	49.848	38.923

	2024	2023
Crédito enseres y mobiliario del hogar	77.349	94.831
Rápidos	27.129.152	21.189.951
Créditos actividades sociales	160.683	17.216
Adelantos excedentes	148.901	---
Viernes Negro	88.648	---
Interés navideño	10.668	---
Subtotal	105.099.292	93.863.766
Intereses sobre inversiones		
Cuenta Maestra B.P.D.C	5.207.330	2.643.861
C.D.P. del B.P.D.C.	195.241.688	216.614.311
Reserva de liquidez del B.C.C.R	35.939.745	33.346.179
Intereses títulos CNFL	33.796.993	60.136.924
Bonos ICE	54.228.961	63.181.256
Título propiedad	226.607.782	231.382.693
Valuación Unidades Desarrollo	2.874.254	6.520.114
Unidades de Desarrollo	23.086.875	14.649.985
A la vista BNCR	---	3.384.944
Ganancia en venta de títulos de propiedad	---	7.791.667
Banco Central de Costa Rica	3.607.809	
Subtotal	580.591.437	639.651.934
Otros Ingresos	9.638.099	17.581.774
Total Ingresos	695.328.828	751.097.474

16. Gastos administrativos

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de gastos administrativos se detalla así:

	2024	2023
Salario fijo	51.677.155	48.096.398
Aguinaldo	4.306.429	3.993.172
Vacaciones	102.548	---
Cesantía	2.512.997	3.331.871
Cargas sociales	13.776.578	12.809.609
Depreciación de activos	3.888.662	3.908.740
Capacitación a empleados	374.025	134.400
Total gastos administrativos	76.638.394	72.274.190

17. Gastos operativos

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de gastos operativos se detalla así:

	2024	2023
Alimentación	2.355.419	2.189.940
Medicinas	14.730	28.337
Alquiler caja de seguridad	227.580	109.535
Incobrables	1.300.000	2.400.000
Servicios profesionales	4.937.133	6.588.410
Cannon	52.667	---
Teléfono	294.324	280.723
Sistema SIBU	3.235.608	4.044.095
Electricidad	958.450	782.500
Agua	711.251	442.152
Servicio de internet	1.396.428	1.481.542
Papelería y útiles de oficina	1.840.790	1.152.836
Reparación equipo de oficina	159.693	569.661
Reparación y mantenimiento de instalaciones	1.248.107	560.850
Transportes, peajes y parqueos	693.001	563.424
Seguros	675.324	755.835
Aseo y limpieza	776.974	658.997
Capacitación junta directiva	1.507.901	221.400
Impuestos municipales	513.334	634.302
Monitoreo y vigilancia	243.910	280.240
Licencia Antivirus McAfee	140.080	---
Afiliaciones	490.200	---
Libro de marca	---	303.795
Soporte informático	5.016.341	5.413.106
Retiro de activos	102.324	---
Total Gastos Operativos	28.891.569	29.461.680

18. Gastos financieros

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de gastos financieros se detalla así:

	2024	2023
Servicios bancarios	1.340.780	904.882
Diferencial cambiario	64.308	74.960
Intereses de Ahorro a la Vista	12.711.117	15.356.412
Intereses de Ahorro Navideño	3.906.663	4.296.466
Intereses de Ahorro Escolar	2.515.590	2.624.876
Comisiones Puesto de Bolsa BNCR	553.240	1.261.639

	2024	2023
Rendimientos de aporte en custodia	8.746.477	15.684.375
Amortizaciones primas sobre inversiones	8.545.926	18.067.419
Ahorro jubilación	2.053.800	2.515.761
Valuación Unidades de Desarrollo	4.260.720	1.909.530
Impuesto de Renta sobre Inversiones	347.800	---
Impuesto de Renta sobre CDP	22.226.956	17.286.551
Total gastos financieros	67.273.377	79.982.871

19. Beneficios asociados

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de beneficios asociados se detalla así:

	2024	2023
Asamblea general ordinaria	62.400.000	58.800.000
Eventos especiales	426.345	434.237
Artículos promocionales	1.100.000	---
Total beneficios asociados	63.926.345	59.234.237

20. Administración del riesgo financiero

Reconocimiento

La Asociación reconoce sus activos financieros inicialmente al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción, excepto en el caso de los activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, en cuyo caso no se consideran tales costos. La Asociación clasifica sus activos financieros en las siguientes dos categorías en la fecha de su reconocimiento inicial:

- Activos financieros al vencimiento; son activos representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobro de cuantía determinable que se negocian en un mercado activo y sobre los cuales la Asociación manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- Préstamos por cobrar, son activos originados por los préstamos a los asociados, producto de sus ahorros tanto personales como patronal de un 100%.

La Asociación no ha suscrito contrato alguno que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones, coberturas y permutas financieras (swaps).

Los instrumentos financieros sujetos al riesgo consisten principalmente de efectivo (riesgo de liquidez), inversiones en valores (riesgo de tasas de interés) y cuentas por cobrar (riesgo de crédito).

20.1.1 Riesgo de liquidez.

La Asociación da seguimiento diario a su posición de liquidez, manteniendo activos líquidos mayores que los pasivos líquidos, considerando el vencimiento de sus activos financieros y efectúa periódicamente proyecciones de flujos de efectivo con el objeto de detectar oportunamente los potenciales faltantes o excesos de efectivo para soportar sus operaciones. Adicionalmente el efectivo y las inversiones en valores se mantienen con Instituciones Financieras del Sistema Bancario Estatal, tal y como se indica en las Políticas de Inversiones de la Asociación.

20.1.2 Riesgo de tasa de interés

La Asociación mantiene pasivos importantes, representados principalmente por obligaciones por pagar a asociados y ex asociados (aportes en custodia), sujetos a variaciones en las tasas de interés. La Asociación administra este riesgo evaluando constantemente la evolución de las tasas de interés de mercado nacional con el fin de determinar con un buen grado de certeza los riesgos asociados al costo financiero de los pasivos y, hasta donde las circunstancias se lo permitan, minimizar los efectos de este riesgo.

20.1.3 Riesgo de crédito

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los estados financieros de la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia presentan una cartera de crédito a Asociados por la suma de ¢994.397.515 y ¢800.160.352, respectivamente, cual composición se detalla en la Nota No. 6.

La Asociación ha establecido políticas para el otorgamiento de crédito. Este está sujeto a evaluaciones en las que se considera la capacidad de pago y el historial de cada asociado.

La exposición al riesgo crediticio es monitoreada constantemente de acuerdo con el comportamiento de pago de los deudores.

Con respecto al riesgo de crédito relacionado con otros activos financieros, la exposición máxima a este riesgo está representada por los saldos registrados para cada activo financiero. En general no existe concentración de riesgo crediticio con respecto a las cuentas por cobrar.

21. Contingencias:

Al 31 de diciembre de 2024, la asociación no cuenta con demandas ni a favor ni en contra, por lo que no se cuenta con asesoría legal.

22. Eventos subsecuentes:

No determinamos ningún evento importante entre las fechas de emisión del estado financiero y la fecha de corte de auditoría.

23. Aprobación de los Estados Financieros:

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2024 fueron revisados por la Administración, y aprobados por la Junta Directiva el 17 de enero del 2025.

MOCIONES Y PROPUESTAS

A continuación:

Moción #1

Moción no.1: “Valoración de aumento del porcentaje de excedentes brutos para aumentar la Reserva de Bienestar Social”.

Presentada a Junta Directiva: Por la Administración de ASEPANI

San José, 06 de marzo de 2025

Señores(as)
Junta Directiva de ASEPANI
ASEPANI
Presente

ASUNTO: Propuesta para el incremento del porcentaje para la Reserva de Bienestar Social

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo.

La siguiente propuesta es para **incrementar el porcentaje que se aplicaría a los excedentes del periodo 2024, con la finalidad de darle contenido a la cuenta de la Reserva de Bienestar Social**, que es la que se utiliza para las ayudas solidarias, ya sea por fallecimientos, enfermedad y/o desastre natural.

Según datos reales para el periodo 2023 se brindaron ayudas a 34 personas asociadas por un monto total de **¢16,060,000.00** y para el año 2024 se incrementó a **¢28,848,755.40**, otorgadas a 49 personas asociadas y 2 donaciones realizadas a poblaciones infantiles con limitaciones económicas (251 niños y niñas), por consiguiente, hubo un incremento de un periodo a otro de ¢12,788,755.40; además se les recuerda que en la Asamblea General anterior se votó por no aplicar a los excedentes brutos el rebajo del 3% para este fondo.

A continuación, se presenta un detalle con los distintos porcentajes para su valoración, aplicando un 3%, 4% y 5% sobre los excedentes brutos.

Estimación cálculo para la Reserva de Bienestar Social 2025		
Detalle	Porcentaje	Montos
Excedentes brutos periodo 2024	3%	458,599,144.05
Menos 3% de Excedentes para la Reserva de Bienestar Social		13,757,974.32
Excedente Neto 2024		444,841,169.73
Menos 4% de Excedentes para la Reserva de Bienestar Social	4%	18,343,965.76
Excedentes brutos periodo 2024		440,255,178.29
Diferencia entre 3% a 4%		- 4,585,991.44
Menos 5% de Excedentes para la Reserva de Bienestar Social	5%	22,929,957.20
Excedentes brutos periodo 2024		435,669,186.85
Diferencia entre 3% a 5%		- 9,171,982.88

Cordialmente;

KAREN CASTILLO
 CORDERO
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 KAREN CASTILLO CORDERO
 (FIRMA)
 Fecha: 2025.03.07 09:17:08
 -06'00'

Karen Castillo Cordero
Gerente
ASEPANI

A continuación:

Moción #2

Moción no.2: Se presenta en un solo documento 3 mociones, las cuales se detallan:

- **Moción 2.a.:** “Garantizar desayuno a las personas asociadas en las actividades lúdicas”.
- **Moción 2.b.:** “Que las personas asociadas que no puedan asistir a la asamblea se les reconozca el costo individual de la actividad”.
- **Moción 2.c.:** “Valorar si la asamblea pueda celebrarse en un día no hábil, ejemplo un sábado”.

Presentada por: 17 personas asociadas

San José, 17 de marzo 2025

Estimados señores y señoras
Junta Directiva
ASEPANI

Sirva la presente para saludarles y a la vez enviarles estas mociones para ser discutidas y revisadas en el seno de la Asamblea a celebrarse el 21 de marzo de 2025.

1º: Moción para revisar y explicar sobre las actividades lúdicas que en la Asamblea General, celebrada el 2018, se acordó que en lo sucesivo se garantizaría el servicio de desayuno y actividades lúdicas, no obstante, vista la agenda para este año no habrá tales servicios como se había acordado en la citada asamblea.

2º Moción sobre la decisión de la Junta Directiva informando que los asociados que se comprometan a asistir a la asamblea y luego no lo hacen, se les cobrarán los gastos en que se incurra por no asistir, lo cual me parece justo, sin embargo, también sería justo que los asociados que no podemos asistir porque no obtuvimos el permiso correspondiente, ejemplo quienes trabajamos en las URAI y el DAI, se nos reintegre el valor del costo por asociado de la actividad a celebrarse el 21 de marzo de los corrientes; así nosotros los afectados podríamos celebrar y disfrutar del beneficio al igual que los demás asociados.

Importante aclarar que por la complejidad de nuestra jornada y horarios, en años anteriores algunos no hemos podido participar de la Asamblea y la actividad social, y nunca hemos recibido una remuneración al respecto, pese a que aportamos económicamente mes a mes para dicha actividad anual.

3º Moción, se considere la posibilidad de que a futuro la asamblea se pueda celebrar un día no hábil, en consideración a las y los asociados que no podemos asistir por un tema de jornada y horarios, así tendríamos mayores posibilidades de asistir y se presentarían menos inconvenientes si se celebrara la Asamblea un sábado.

Cordialmente, los abajo firmantes:

Nombre	/ Firma	/ Cedula
Moisés Solís Vargas		106700735
Harlene Vaigara Zumbado		2393181
Julián Espinoza Araya		113490399

Hoja #2

Nombre

/ Firma

/ Cedula

Sofia Cruz Chinchilla	[Signature]	114580362
Ligia Flores Manzanares	[Signature]	1-0590-0412
Joselin Castillo Aguila	[Signature]	304310414
Keilyn Corrales Mora	[Signature]	116520529
Johnny Charon Alpizar	JCA	2-599-379
Cristina Jimenez	[Signature]	701060858
Bonny Morales Leg	OCM	1-846-856
Marcello Jara Nori	[Signature]	303510380
Martin Rojas Cordero	[Signature]	1-0770-0874
Walter [unclear]	[Signature]	1-599-9285
Adriana [unclear]	[Signature]	1-940-118
Arling Solis Rivera	[Signature]	115320568
Andrea Arce Chacon	[Signature]	114480714
Keilyn Cruz Zurigo	[Signature]	604070162

ANEXO No1.

Borrador de Modificación al Estatuto de ASEPANI

Aclaración:

Subrayado en color amarillo: Lo que se agrega o modifica

En color rojo: Lo que se elimina

BORRADOR REVISION AL ESTATUTO DE ASEPANI

ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
CAPÍTULO PRIMERO DEL NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN ARTÍCULO 1.- La Asociación se denominará ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, pudiendo abreviarse con las siglas ASEPANI.	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.- La Asociación se denominará ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, pudiendo abreviarse con las siglas ASEPANI, su domicilio legal será la ciudad de San José, Costa Rica.	Se cambia el nombre del Capítulo Primero.
ARTÍCULO 2.- El domicilio legal de la Asociación será la ciudad de San José, Costa Rica, pero podrá extender su radio de acción a todos los lugares que considere necesario.		El Artículo 2 se fusiona con el Artículo 1.
ARTÍCULO 3.- En virtud de los fines que persigue y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, la Asociación tendrá una duración indefinida.	ARTÍCULO 2.- ASEPANI es una organización de duración indefinida, con personalidad jurídica propia y para el logro de sus objetivos podrá ejecutar todo aquello que no le impida lo establecido en el artículo 4 y sus reformas, de la Ley de Asociaciones Solidaristas.	Este Artículo, se modifica y amplía.
CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y RECURSOS ARTÍCULO 4.- La Asociación tendrá como objetivos: a) Fomentar la armonía, los vínculos de unión y la cooperación solidaria entre los empleados y entre éstos y la Institución. b) Plantear, realizar y difundir todo tipo de programas de interés para sus asociados y que contribuyan a fomentar la solidaridad entre éstos, sus familias y la Organización. c) Defender los intereses socioeconómicos del trabajador asociado, a fin de procurarle condiciones de vida dignas y decorosas, haciéndole partícipe de los servicios y beneficios que brinden la Asociación, o la Institución a través de ella. d) Desarrollar campañas de información que tengan como objetivo comunicar a sus afiliados sobre actividades en torno al Solidarismo, a la doctrina que lo inspira y a actividades propias de la Asociación.	ARTÍCULO 3.- La Asociación tendrá como objetivos: a) Fomentar la unión y cooperación solidaria entre la ASEPANI y el PANI y el desarrollo integral de las personas asociadas conforme a los principios solidaristas. b) Formar parte de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Solidaristas, siempre que dicha membresía no menoscabe sus recursos económicos y la misma sea presentada para aprobación en Asamblea General Ordinaria. La Junta Directiva nombrará de su seno por mayoría calificada, el (los) representante (s) o delegado (s) requerido (s), pudiendo ser reelectos.	Se elimina el Capítulo Segundo, porque se le dará otro nombre más adelante. Se integran todos los incisos del Artículo 4 del estatuto actual, en el Artículo 3 del estatuto propuesto, como inciso a). Como inciso b), del estatuto propuesto, es el traslado del inciso e) del Artículo 6 del estatuto actual.
ARTÍCULO 5.- Para el adecuado logro de sus objetivos, la Asociación contará con los siguientes recursos: a) Las cuotas ordinarias de sus asociados, las cuales serán del cinco por ciento sobre los salarios ordinarios y extraordinarios que devenguen, b) Los aportes patronales que efectúe el PANI de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será del cinco treinta y tres por ciento (5,33 %) sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de los asociados. Este aporte quedará en custodia de la Asociación. c) Los excedentes que se generen de las transacciones que lleve a cabo la Asociación, ya sean éstas con sus propios afiliados o con terceros de acuerdo con lo establecido en el artículo seis. d) Las donaciones y ayudas que perciba de asociados o no asociados.	CAPÍTULO SEGUNDO PATRIMONIO Y RECURSOS ECONOMICOS ARTÍCULO 4.- Para cumplir con sus objetivos, ASEPANI contará con los siguientes recursos: a) Las cuotas ordinarias de sus asociados, las cuales serán del cinco por ciento sobre los salarios ordinarios y extraordinarios que devenguen, b) Los aportes patronales que efectúe el PANI de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será del cinco treinta y tres por ciento (5,33 %) sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de los asociados. Este aporte quedará en custodia de la Asociación. c) Los excedentes que se generen de las transacciones que lleve a cabo la Asociación, ya sean éstas con sus propios afiliados o con terceros según el artículo 5 de este estatuto. d) Las donaciones y ayudas que perciba de asociados o no asociados.	Se agrega nombre de capítulo. Se modifica.

ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
e) La Asociación para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 19 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, y al artículo 117 de la ley orgánica del Banco Central, establece la reserva legal correspondiente de acuerdo a los aportes y ahorros recibidos de los asociados. f) La Reserva de Bienestar Social tiene como finalidad brindar ayudas económicas a los asociados en casos de necesidades estipuladas en el Reglamento de la Reserva de Bienestar Social. Dicha reserva es de un tres por ciento (3%) de los excedentes brutos de cada período económico de la asociación.	e) Cualquier otro ingreso lícito que perciban con ocasión de la actividad que realice.	Se agrega. Se extraen los incisos e) y f) del Artículo 5 del estatuto actual, y se colocan en un nuevo Capítulo Tercero denominado: Reservas de ASEPANI.
ARTÍCULO 6.- La Asociación aplicará todos sus recursos económicos y el esfuerzo de sus asociados y directivos a la generación de excedentes e incremento de su patrimonio. Para ello podrá: a) Comprar, vender bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. b) Celebrar contratos siempre y cuando correspondan a la naturaleza e intereses propios de la Asociación y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socio-económico de sus afiliados. c) Efectuar operaciones de crédito, de ahorro y de inversiones en colones que generen rendimientos económicos a la asociación, las inversiones se realizarán únicamente en el sistema financiero nacional con respaldo estatal y Banco Popular y de Desarrollo Comunal, las operaciones de créditos y ahorros solo se realizarán con los asociados. d) Recibir legados, donaciones o ayudas de sus asociados y Organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros. e) Formar parte de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Solidaristas, siempre que dicha membresía no menoscabe sus recursos económicos y la misma sea presentada para aprobación en Asamblea General Ordinaria. La Junta Directiva nombrará de su seno por mayoría calificada, el (los) representante (s) o delegado (s) requerido (s). Podrán ser reelectos.	ARTÍCULO 5.- La Asociación aplicará todos sus recursos económicos y el esfuerzo de sus asociados y directivos a la generación de excedentes e incremento de su patrimonio. Para ello podrá: a) Comprar, vender o alquilar bienes, derechos reales y personales. b) Celebrar contratos siempre y cuando correspondan a la naturaleza e intereses propios de la Asociación y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados. c) Efectuar operaciones de crédito, de ahorro y de inversiones en colones que generen rendimientos económicos a la asociación. d) Las inversiones se realizarán únicamente en el sistema financiero nacional público con respaldo estatal. y Banco Popular y de Desarrollo Comunal. e) Las operaciones de créditos y ahorros solo se realizarán con los asociados. f) Recibir legados, donaciones o ayudas de sus asociados y Organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros.	Se separa el inciso c) del artículo 6, en tres incisos: c), d) y e) En rojo lo que se elimina. Se elimina el inciso e), del Artículo 6 del estatuto actual y pasa a formar parte del nuevo Artículo 3, como inciso b) del estatuto propuesto.
	CAPÍTULO TERCERO RESERVAS DE ASEPANI ARTÍCULO 6.- La Asociación cumplirá con las siguientes reservas legales: a) La Asociación para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 19 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, y al artículo 117 de la ley orgánica del Banco Central, establece la reserva legal correspondiente de acuerdo a los aportes y ahorros recibidos de los asociados. b) La Reserva de Bienestar Social tiene como finalidad brindar ayudas económicas a los asociados en casos de necesidades estipuladas en el Reglamento de la Reserva de Bienestar Social. Dicha reserva es de un tres por ciento (3%) de los excedentes brutos de cada período económico de la asociación, que dicho porcentaje no podrá ser menor al 3%, y únicamente podrá aumentarse por decisión de Asamblea General.	Se incluye este nuevo Capítulo. Los incisos provienen del Artículo 5 del estatuto actual (incisos e) y f)) y ahora se colocan en este nuevo Artículo 6, como incisos a) y b) del estatuto propuesto. Se modifica.

ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ASOCIADOS ARTÍCULO 7.- Podrán ser asociados todos aquellos empleados que cumplan con los siguientes requisitos: a) Una solicitud dirigida a la Junta Directiva de la Asociación, y b) Ser funcionario del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA en propiedad o interino.	CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ASOCIADOS ARTÍCULO 7.- Podrán ser asociados todos aquellos empleados que cumplan con los siguientes requisitos: a) Completar y presentar para aprobación de Junta Directiva, la boleta de afiliación respectiva b) Ser funcionario del Patronato Nacional de la Infancia en propiedad o interino.	Cambia el # del Capítulo. Se modifica.
ARTÍCULO 8.- La Asociación garantiza la libre afiliación y desafiliación de sus miembros, lo mismo que la igualdad de derechos y obligaciones, independientemente de consideraciones de grupo étnico religión, sexo, estado civil e ideología política. Cualquier afiliado puede solicitar su desafiliación por escrito a la Junta Directiva, la cual aprobará sin más trámite, siempre y cuando el solicitante esté al día en sus obligaciones de carácter económico para con la Asociación.	ARTÍCULO 8.- La Asociación garantiza la libre afiliación y desafiliación de sus miembros, lo mismo que la igualdad de derechos y obligaciones, independientemente de consideraciones de edad, etnia, sexo, religión, raza, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, condición de salud, discapacidad, afiliación sindical, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación.	Se modifica.
ARTÍCULO 9.- Los asociados tendrán los deberes y derechos que al respecto señala la Ley y el presente Estatuto. Son deberes de los asociados: a) Acatar y respetar las disposiciones de la Ley, del Estatuto, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, dictadas dentro de sus respectivas atribuciones, y cooperar para la consecución de los fines de la Asociación. b) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que sean legalmente convocadas y participar en sus deliberaciones y resoluciones. c) Tener un comportamiento ético, moral acorde a las leyes, reglamentos, normas sociales y el Código de Ética y Moral de Asepani. d) Cumplir oportunamente con sus obligaciones de ahorro y de crédito, así como colaborar en el resguardo y cuidado del patrimonio de la Asociación y abstenerse de toda conducta que de algún modo pueda lesionar el buen nombre y el patrimonio de la Asociación. Son derechos de los asociados: a) Participar de los beneficios de la Asociación y elegir y ser electos, para cualquier cargo dentro de la Asociación. b) Disfrutar de las actividades y servicios que la organización brinde de acuerdo a las disposiciones vigentes.	ARTÍCULO 9.- Los asociados tendrán los deberes y derechos que al respecto señala la Ley y el presente Estatuto. Son deberes de los asociados: a) Acatar y respetar las disposiciones de la Ley de Asociaciones Solidaristas, su reglamento, el Estatuto de ASEPANI, los acuerdos y resoluciones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y de Junta Directiva, dictadas dentro de sus respectivas atribuciones. b) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que sean legalmente convocadas y participar en sus deliberaciones y resoluciones. c) Tener un comportamiento ético, moral acorde a las leyes, reglamentos, normas sociales y el Código de Ética y Moral de ASEPANI. d) Cumplir oportunamente con sus obligaciones de ahorro y de crédito, así como colaborar en el resguardo y cuidado del patrimonio de la Asociación. Son derechos de los asociados: a) Participar de los beneficios de la Asociación, elegir y ser electos para cualquier cargo dentro de la Asociación. b) Garantizar el libre acceso al Estatuto, reglamentos y demás documentos de la organización. c) Disfrutar de las actividades y servicios que la organización brinde de acuerdo a las disposiciones vigentes.	Se modifica. Se modifica. <u>En derechos de los asociados:</u> Se incluye el inciso b) "modificado", que proviene del inciso d) del Artículo 9 derechos de los asociados del estatuto actual.

ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
c) Ejercer el derecho de voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como presentar mociones. Estas mociones deberán ser presentadas por escrito de forma precisa, clara, concisa, con los respectivos nombres y firmas de los asociados, con al menos quince días antes de la fecha de Asamblea, con el propósito de que sean incluidas en las convocatorias para que sean del conocimiento de todos los Asociados, asistan o no a la Asamblea. En la Asamblea únicamente se recibirán mociones que surjan producto de las discusiones de las mociones presentadas previamente. d) Tener acceso al Estatuto, reglamentos y demás documentos de la organización. e) Cualquier otro que por ley se otorgue.	d) Ejercer el derecho de voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como presentar mociones de acuerdo al Procedimiento de Conducción de Asambleas de ASEPANI. Estas mociones deberán ser presentadas por escrito de forma precisa, clara, concisa, con los respectivos nombres y firmas de los asociados, con al menos quince días antes de la fecha de Asamblea, con el propósito de que sean incluidas en las convocatorias para que sean del conocimiento de todos los Asociados, asistan o no a la Asamblea. En la Asamblea únicamente se recibirán mociones que surjan producto de las discusiones de las mociones presentadas previamente. e) Tener acceso al Estatuto, reglamentos y demás documentos de la organización. f) Cualquier otro que por ley se otorgue.	Se modifica.
ARTÍCULO 10.- Los afiliados perderán la condición de asociado activo y los derechos establecidos en el Estatuto en forma permanente por: a) Renuncia al PANI. b) Fallecimiento.	ARTÍCULO 10.- Los afiliados perderán la condición de asociado activo y los derechos establecidos en el Estatuto en forma permanente por: a) Renuncia al PANI. b) Fallecimiento.	Se mantiene.
ARTÍCULO 11.- Los afiliados perderán la condición de asociado activo y los derechos establecidos en el Estatuto en forma temporal por: a) Renuncia a ASEPANI. b) Expulsión por acuerdo de Asamblea General de Asociados. c) Incumplimiento del rebajo de seis cuotas mensuales correspondientes al 5% del ahorro personal, por medio de planilla del PANI o el pago directo a ASEPANI. d) Incumplimiento en el pago de tres cuotas mensuales en las obligaciones crediticias. e) Infringir el Estatuto o los reglamentos de la organización	ARTÍCULO 11.- Los afiliados perderán la condición de asociado activo y los derechos establecidos en el Estatuto en forma temporal por: a) Renuncia a ASEPANI. b) Expulsión por acuerdo de Asamblea General de Asociados. c) Incumplimiento del rebajo de seis cuotas mensuales correspondientes al 5% del ahorro personal, por medio de planilla del PANI o el pago directo a ASEPANI. d) Incumplimiento en el pago de tres cuotas mensuales en las obligaciones crediticias. e) Infringir de cualquier forma el estatuto y los reglamentos.	Se mantiene. Se agrega texto.
ARTICULO 12.- El afiliado que pierda la condición de asociado activo tendrá derecho a la devolución de los montos acumulados a su favor según las disposiciones normativas vigentes. El asociado en condición inactiva deberá seguir satisfaciendo las obligaciones económicas contraídas con la organización hasta la cancelación total de las mismas.	ARTICULO 12.- El afiliado que pierda la condición de asociado activo tendrá derecho a la devolución de los montos acumulados a su favor según las disposiciones normativas vigentes. El asociado en condición inactiva deberá seguir satisfaciendo las obligaciones económicas contraídas con la organización hasta la cancelación total de las mismas.	Se mantiene.
ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS

CAPITULO CUARTO SANCIONES A LOS ASOCIADOS ARTÍCULO 13.- Amonestaciones. El asociado podrá ser amonestado, previa aplicación del debido proceso por los siguientes motivos: a) Incumplimiento de las obligaciones económicas con ASEPANI. b) Desacatar los acuerdos y disposiciones emitidas por las Asambleas Generales de Asociados y la Junta Directiva. c) Faltar el respeto, a la dignidad y a la consideración de los miembros de Junta Directiva, Fiscalías, asociados y personal administrativo de la organización. d) Arrogarse indebidamente facultades y privilegios que no le corresponden como asociado o como miembro de junta directiva y fiscalías. e) Incumplir con las disposiciones del Código de Ética y Moral de Asepani.	CAPITULO QUINTO SANCIONES A LOS ASOCIADOS ARTÍCULO 13.- Amonestaciones. El asociado podrá ser amonestado, previa aplicación del debido proceso por los siguientes motivos: a) Incumplimiento de las obligaciones económicas con ASEPANI. b) Desacatar los acuerdos y disposiciones emitidas por las Asambleas Generales de Asociados y la Junta Directiva. c) Faltar el respeto, a la dignidad y a la consideración de los miembros de Junta Directiva, Fiscalías, asociados y personal administrativo de la organización. d) Arrogarse indebidamente facultades y privilegios que no le corresponden como asociado o como miembro de Junta Directiva y Fiscalías. e) Incumplir con las disposiciones del Código de Ética y Moral de ASEPANI.	Cambia el # del Capítulo. Se mantiene.
ARTICULO 13 bis.- Amonestaciones. Cuando a criterio de la Junta Directiva, la falta cometida por el asociado no es grave, procederá una amonestación por escrito. A partir de recibida la amonestación escrita, el asociado tendrá tres días hábiles para apelar la misma ante la Junta Directiva, quien a su vez tendrá cinco días hábiles para resolver como última instancia.	ARTICULO 14. - Amonestaciones. Cuando a criterio de la Junta Directiva, la falta cometida por el asociado no es grave, procederá una amonestación por escrito. A partir de recibida la amonestación escrita, el asociado tendrá tres días hábiles para apelar la misma ante la Junta Directiva, quien a su vez en su próxima sesión resolverá como última instancia.	Se agrega texto.
ARTICULO 14.- Expulsiones (**). Para la expulsión de un asociado y previo a que la Asamblea General de Asociados conozca del asunto, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento: a) Las Fiscalías de la ASEPANI deberán rendir un informe completo, sobre el asunto, ante la Junta Directiva. Dicho informe se deberá comunicar al asociado interesado quince días hábiles antes de celebrarse la Asamblea General, a fin de que en la propia Asamblea pueda ejercer su derecho de defensa. b) En la convocatoria para la Asamblea General deberá incluirse una moción que se denomine “Expulsión de asociado”. c) La votación deberá ser secreta y para aprobar la expulsión del asociado se requerirá de mayoría absoluta de los asociados asistentes.	ARTICULO 15.- Expulsiones (**). Para la expulsión de un asociado y previo a que la Asamblea General de Asociados conozca del asunto, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento: a) Las Fiscalías de la ASEPANI deberán rendir un informe completo, sobre el asunto, ante la Junta Directiva. Dicho informe se deberá comunicar al asociado interesado quince días hábiles antes de celebrarse la Asamblea General, a fin de que en la propia Asamblea pueda ejercer su derecho de defensa. b) En la convocatoria para la Asamblea General deberá incluirse una moción que se denomine “Expulsión de asociado”. c) La votación deberá ser secreta y para aprobar la expulsión del asociado se requerirá de mayoría absoluta de los asociados asistentes.	NOTA: Después de haber realizado consulta a Consultores Solidaristas, este artículo debería mantenerse. Se copia textual del artículo del estatuto actual.
ARTICULO 15.- Si la Asamblea General de Asociados aprueba la expulsión del asociado, se excluirá del libro Registro de Asociados y se consignará la razón de su desafiliación. Transcurrido un año posterior al acuerdo de la Asamblea General de Asociados en el cual se haya expulsado a un asociado, éste podrá solicitar por escrito, por una sola vez, a la Junta Directiva su afiliación nuevamente, indicando su compromiso de cumplir con los requisitos y deberes de ASEPANI. A esta solicitud se le dará el trámite que señala el presente Estatuto y la Ley Solidarista.	ARTICULO 16.- Si la Asamblea General de Asociados aprueba la expulsión del asociado, se excluirá del libro Registro de Asociados y se consignará la razón de su desafiliación. Transcurrido un año posterior al acuerdo de la Asamblea General de Asociados en el cual se haya expulsado a un asociado, éste podrá solicitar por escrito, por una sola vez, a la Junta Directiva su afiliación nuevamente, indicando su compromiso de cumplir con los requisitos y deberes de ASEPANI. A esta solicitud se le dará el trámite que señala el presente Estatuto y la Ley Solidarista.	NOTA: Después de haber realizado consulta a Consultores Solidaristas, este artículo debería mantenerse. Se copia textual del artículo del estatuto actual.
ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
	ARTICULO 17.- Perderá automáticamente su calidad de asociado, el que deje de pagar seis cuotas o que desautorice	Se agrega este artículo.

	al patrono para que deduzca su ahorro del salario y no lo pague personalmente, circunstancia que le será notificada por escrito al interesado. Esta resolución tendrá recurso de revocatoria y de apelación dentro del tercer día ante los organismos respectivos.	
	ARTÍCULO 18.- Las resoluciones de la Junta Directiva que afecten específicamente a un(a) asociado(a) tendrán recurso de revocatoria ante la misma Junta Directiva, dentro del tercer día, la que resolverá en definitiva en su próxima sesión, a partir de la presentación del recurso. La Junta Directiva deberá atender con toda amplitud los alegatos que en forma verbal o escrita tenga a bien hacer el afectado.	Se agrega este artículo.
CAPÍTULO QUINTO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ARTÍCULO 16.- La Asamblea General, legalmente convocada y constituida, es el órgano supremo de la Asociación y expresa la voluntad colectiva en la materia de competencia. Los acuerdos que se tomen en Asamblea General son de cumplimiento obligatorio para todos los asociados, ya sea que hayan estado ausentes o presentes o que hayan votado positiva o negativamente el acuerdo del que se trate.	CAPÍTULO SEXTO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ARTÍCULO 19.- La Asamblea General, legalmente convocada y constituida, es el órgano supremo de la Asociación y expresa la voluntad colectiva en la materia de competencia. Los acuerdos que se tomen en Asamblea General son de cumplimiento obligatorio para todos los asociados, ya sea que hayan estado ausentes o presentes o que hayan votado positiva o negativamente el acuerdo del que se trate.	Cambia el # del Capítulo. Se mantiene.
	ARTÍCULO 20.- La convocatoria a Asamblea General se hará con ocho días naturales de anticipación a la fecha señalada para su celebración.	Se agrega este artículo.
ARTÍCULO 17.- Las Asambleas Generales podrán ser de carácter ordinario o extraordinario debiendo celebrarse por lo menos una ordinaria al año, en el mes de <u>marzo</u> , para conocer al menos de los asuntos señalados en el artículo 27 de la Ley de Asociaciones Solidaristas. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cada vez que sea necesario para discutir y acordar sobre aquellos aspectos que no sean específicamente señalados por la Ley como competencia de Asambleas Ordinarias o sobre los que se definen en este Estatuto y el artículo 29 de la Ley de Asociaciones como de su incumbencia.	ARTÍCULO 21.- Las Asambleas Generales podrán ser de carácter ordinario o extraordinario debiendo celebrarse por lo menos una ordinaria al año, <u>dentro de los tres meses siguientes a la clausura del periodo económico y administrativo</u> , para conocer al menos de los asuntos señalados en el artículo 27 de la Ley de Asociaciones Solidaristas.	Se modifica.
	ARTÍCULO 22.- Para la primera convocatoria las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituidas con más de la mitad del total de los asociados. Sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, deberán tomarse por más de la mitad de los miembros presentes.	Se agrega este artículo.
	ARTÍCULO 23.- Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cada vez que sea necesario para discutir y acordar sobre aquellos aspectos que no sean específicamente señalados por la Ley como competencia de Asambleas Ordinarias o sobre los que se definen en este Estatuto y el artículo 29 de la Ley de Asociaciones <u>Solidaristas</u> .	Se agrega este artículo, el cual se separa de lo indicado en el Artículo 17 (Lo que son Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias)
ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Asamblea General, reunida en sesión extraordinaria, acordar las reformas parciales o totales al Estatuto o la disolución voluntaria de la Asociación, considerándose legalmente constituida cuando estén presentes al menos tres cuartas partes de los asociados y los acuerdos serán válidos cuando hayan sido tomados con el voto positivo de las dos terceras partes de los asociados presentes.	ARTÍCULO 24.- Corresponde a la Asamblea General, reunida en sesión extraordinaria, acordar las reformas parciales o totales al Estatuto o la disolución voluntaria de la Asociación, Las Asambleas Extraordinarias quedarán legalmente constituida cuando estén presentes al menos tres cuartas partes de los asociados y los acuerdos serán válidos cuando hayan sido tomados con el voto positivo de las dos terceras partes de los asociados presentes.	Este texto marcado en color rojo se elimina porque se señala en el nuevo Artículo 23 del estatuto propuesto.
ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
ARTÍCULO 20.- La voluntad de los asociados será expresada en las Asambleas por medio de votación directa, secreta y personal, por lo tanto ningún asociado podrá hacerse representar	ARTÍCULO 25.- La voluntad de los asociados será expresada en las Asambleas por medio de votación directa, secreta y personal, por lo tanto ningún asociado podrá hacerse	Se mantiene.

por otra persona asociada o no. La votación solo podrá hacerse pública si una moción en tal sentido es aprobada por las dos terceras partes del quórum. ARTÍCULO 21.- Si en la primera convocatoria a Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, no se reuniera el quórum legal, podrá hacerse una segunda convocatoria para una hora después y se constituirá válidamente con cualquier número de asociados asistentes y las resoluciones deberán de tomarse por más de la mitad de los votos presentes, si se trata de asuntos ordinarios y por más de las dos terceras partes si se trata de asuntos extraordinarios.	representar por otra persona asociada o no. La votación solo podrá hacerse pública si una moción en tal sentido es aprobada por las dos terceras partes del quórum. ARTÍCULO 26.- Si en la primera convocatoria a Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, no se reuniera el quórum legal, podrá hacerse una segunda convocatoria para una hora después y se constituirá válidamente con cualquier número de asociados asistentes y las resoluciones deberán de tomarse por más de la mitad de los votos presentes, si se trata de asuntos ordinarios y por más de las dos terceras partes si se trata de asuntos extraordinarios.	Se mantiene.
CAPÍTULO SEXTO: DEL PERIODO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO		Este capítulo se elimina, contiene un solo Artículo el #22, que pasará a formar parte del Capítulo Asambleas Generales en estatuto propuesto, como: Artículo 27.
ARTÍCULO 22.- Los períodos económicos y administrativos de la Asociación serán coincidentes. La Junta Directiva deberá contratar los servicios de Auditoría Externa correspondientes, a efectos de que dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico, se tenga el informe respectivo.	ARTÍCULO 27.- Los períodos económicos y administrativos de la Asociación serán coincidentes. La Junta Directiva deberá contratar los servicios de Auditoría Externa correspondientes, a efectos de que dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico, se tenga el informe respectivo.	Se mantiene.
CAPÍTULO SETIMO: DE LA JUNTA DIRECTIVA ARTÍCULO 23.- La Junta Directiva es el órgano que representa a los asociados y será nombrada por la Asamblea General de Asociados para que dirijan, administren la organización y ejecuten las demás atribuciones que este Estatuto y la ley le otorgue	CAPÍTULO SEPTIMO: DE LA JUNTA DIRECTIVA ARTÍCULO 28.- La Junta Directiva es el órgano que representa a los asociados y será nombrada por la Asamblea General de Asociados para que dirijan, administren la organización y ejecuten las demás atribuciones que este Estatuto y la ley le otorgue.	Se mantiene.
ARTÍCULO 24.- La Asociación será administrada por una Junta Directiva compuesta por siete miembros en propiedad, que serán PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL I, VOCAL II, y VOCAL III. La sustitución temporal de miembros de la Junta Directiva se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970. La Junta Directiva se nombrará en forma parcial y alterna, de tal manera que en los años pares se elijan a cuatro miembros, a saber: Vicepresidente, Tesorero, Vocal II, Vocal III, además del fiscal laboral, suplente fiscal y fiscal institucional; en los años impares, tres miembros, a saber: Presidente, Secretario y Vocal I. Sus nombramientos serán por dos años, pudiendo ser reelectos por períodos iguales indefinidamente y se efectuarán en Asamblea General Ordinaria y son revocables. Los nombramientos deberán garantizar la representación paritaria de ambos sexos. En toda nómina u órgano impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. TRANSITORIO: Para la entrada en vigencia de la modificación del Artículo 24 de este estatuto, en las elecciones de los miembros de la Junta Directiva, en la Asamblea General de noviembre de 2004, se elegirán los tres miembros para los años impares con vencimiento en noviembre del 2005 y los cuatro miembros restantes para los años pares, con vencimiento en noviembre del 2006.	ARTÍCULO 29.- La Asociación será administrada por una Junta Directiva compuesta por siete miembros en propiedad, que serán PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL I, VOCAL II, y VOCAL III. La sustitución temporal de miembros de la Junta Directiva se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970. La Junta Directiva se nombrará en forma parcial y alterna, de tal manera que en los años pares se elijan a cuatro miembros, a saber: Vicepresidente, Tesorero, Vocal II, Vocal III, además del Fiscal Laboral, Suplente Fiscal y Fiscal Institucional; en los años impares, tres miembros, a saber: Presidente, Secretario y Vocal I. Sus nombramientos serán por dos años, pudiendo ser reelectos por períodos iguales indefinidamente y se efectuarán en Asamblea General Ordinaria y son revocables. Los nombramientos deberán garantizar la representación paritaria de hombres y mujeres. En toda nómina u órgano impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.	Se mantiene. Se mantiene. Se modifica. Se elimina el transitorio final que presenta el Artículo 24.
ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
ARTÍCULO 25: Son atribuciones de la Junta Directiva:	ARTÍCULO 30.- Son atribuciones de la Junta Directiva:	

a) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley 6970, del presente Estatuto y de los acuerdos emanados de la Asamblea General. b) Administrar y dirigir a la ASEPANI de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y los mejores intereses de los asociados. c) Aprobar la solicitud de afiliación de los funcionarios del PANI. d) Amonestar al asociado previa audiencia que se conceda al interesado, cuando su comportamiento afecte el buen nombre o los intereses de la ASEPANI. e) Elevar a la Asamblea General de asociados la expulsión de alguno de los miembros. f) Emitir y reformar los reglamentos. g) Aprobar y modificar el presupuesto anual. h) Integrar comités de apoyo. i) Integrar comisiones ordinarias y especiales. j) Establecer los lineamientos para el desarrollo de la Asociación. k) Tomar los acuerdos requeridos para la buena marcha de la ASEPANI. l) De ser necesario nombrar a los representantes en Federaciones u otras organizaciones. m) Decidir si se conceden o no, donaciones para campañas nacionales de salud, desastres naturales, y otros, donde se fomente el principio de solidaridad. n) Cualquier otra que el presente Estatuto o la Ley 6970 le otorgue.	a) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley 6970, del presente Estatuto y de los acuerdos emanados de la Asamblea General. b) Administrar y dirigir a la ASEPANI de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y los mejores intereses de los(as) asociados(as). c) Aprobar la solicitud de afiliación de los funcionarios del PANI. d) Amonestar al asociado previa audiencia escrita que se conceda al interesado, cuando su comportamiento afecte el buen nombre o los intereses de la ASEPANI. e) Elevar a la Asamblea General de asociados la expulsión de alguno de los miembros. f) Emitir y reformar los reglamentos. g) Aprobar y modificar el presupuesto anual. h) Integrar comités de apoyo, comisiones ordinarias y especiales. i) Establecer los lineamientos para el desarrollo de la Asociación. j) Tomar los acuerdos requeridos para la buena marcha de la ASEPANI. k) De ser necesario nombrar a los representantes en Federaciones u otras organizaciones. l) Decidir si se conceden o no, donaciones donde se fomente el principio de solidaridad. m) Cualquier otra que el presente Estatuto o la Ley 6970 de Asociaciones Solidaristas le otorgue.	Se modifica. Se unifica el inciso h con el inciso i, presentes en el Artículo 25 del estatuto actual. Se modifica. Se agrega.
ARTICULO 26.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez dentro de cada mes calendario, habrá quórum cuando se encuentren presentes al menos 4 de sus miembros y los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente ejercerá su derecho de doble voto. Las mismas deberán ser convocadas por su presidente o al menos 3 de sus miembros.	ARTICULO 31.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez dentro de cada mes calendario, habrá quórum cuando se encuentren presentes al menos la mitad más uno del total de sus miembros activos y los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente ejercerá su derecho de doble voto. Las mismas deberán ser convocadas por su presidente o al menos 3 de sus miembros.	Se modifica.
ARTICULO 27.- Corresponde al Presidente, al Vicepresidente y al Tesorero de la Junta Directiva, registrar sus firmas en las cuentas bancarias corrientes, electrónicas y similares que tenga o llegue a tener la Asociación, en cualesquiera de los Bancos del Sistema Bancario Nacional. Toda transferencia bancaria deberá ser elaborada y revisada por la administración de ASEPANI y confirmada por el Tesorero, Presidente o Vicepresidente de la asociación.	ARTICULO 32.- Corresponde al Presidente, al Vicepresidente y al Tesorero de la Junta Directiva, registrar sus firmas en las cuentas bancarias corrientes, electrónicas y similares que tenga o llegue a tener la Asociación, en cualesquiera de los Bancos del Sistema Bancario Nacional. Toda transferencia bancaria deberá ser elaborada y revisada por la administración de ASEPANI y confirmada por el Tesorero, Presidente o Vicepresidente de la asociación.	Se mantiene.
ARTICULO 28.- En caso de ausencia definitiva o temporal del Presidente, el Vicepresidente asumirá en propiedad o interinamente ese cargo, respectivamente, salvo que la Asamblea acuerde lo contrario. En caso de ausencias temporales de cualesquiera otros de los miembros de la Junta Directiva, ésta designará a su sustituto por el tiempo que corresponda y con las facultades que determine.	ARTICULO 33.- En caso de ausencia definitiva o temporal del Presidente, el Vicepresidente asumirá en propiedad o interinamente ese cargo, respectivamente, salvo que la Asamblea acuerde lo contrario. En caso de ausencias temporales de cualesquiera otros de los miembros de la Junta Directiva, ésta designará a un director por el tiempo que corresponda y con las facultades que determine.	Se agrega palabra.
ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
ARTICULO 29.- Tratándose de ausencias definitivas de otros directores, por renuncia o cualesquiera otras razones, el Vicepresidente y los vocales, según sea el caso, ejercerán sus funciones por un plazo máximo de treinta días, dentro de los	ARTICULO 34.- Tratándose de ausencias definitivas de las demás personas directoras, las personas miembros ausentes serán suplidas por otros de la misma Junta Directiva, mientras se convoca a Asamblea General para	Se modifica.

cuales deberá convocarse a Asamblea General para efectuar los nombramientos correspondientes.	que ratifique ese nombramiento o, en su caso, para que nombre en propiedad a la persona sustituta.	
ARTICULO 30.- DEL PRESIDENTE: El Presidente, aparte de las obligaciones y derechos que como Director tiene, le corresponden las siguientes: a) La representación judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo delegar en todo o en parte su mandato, hacer sustituciones, revocarlas y hacer otras de nuevo, sin que ello signifique disminución de sus atribuciones y responsabilidades. No obstante lo anterior, tratándose de las actividades señaladas en los incisos a, b, y c, del artículo 6, se requiere específicamente la aprobación de la Junta Directiva. En caso de ausencias temporales o definitivas, será sustituido por el Vicepresidente, con sus mismas atribuciones y limitaciones, salvo que la Asamblea resuelva diferente. b) Dirigirá los debates de las sesiones; procurará conservar la ecuanimidad en las discusiones y dará la más amplia libertad a los presentes sin hacer presión alguna sobre ellos, a cuyo fin será el último que emita su voto sobre cualquier asunto en discusión. Llamará al orden por dos veces al asociado o Director que se separe del punto de discusión o que use términos inconvenientes u ofensivos en el debate, o prolongue su discurso de manera indebida, y si no obediere podrá suspenderle el uso de la palabra. c) Elaborar las agendas de reunión ordinaria y extraordinaria de la Junta Directiva, así como de las Asambleas Generales. d) Firmará con el Secretario las Actas de Asamblea Generales y de la Junta Directiva. e) Convocará a sesión extraordinaria de la Junta Directiva cada vez que lo crea necesario. f) En caso de imposibilidad de asistir a cualquier reunión lo comunicará al Vicepresidente o en su defecto a un vocal para que lo sustituya.	ARTICULO 35.- DEL PRESIDENTE: El Presidente, aparte de las obligaciones y derechos que como Director tiene, le corresponden las siguientes: a) La representación judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo delegar en todo o en parte su mandato, hacer sustituciones, revocarlas y hacer otras de nuevo, sin que ello signifique disminución de sus atribuciones y responsabilidades. No obstante lo anterior, tratándose de las actividades señaladas en los incisos a, b, c, d del artículo 5, se requiere específicamente la aprobación de la Junta Directiva. En caso de ausencias temporales o definitivas, será sustituido por el Vicepresidente, con sus mismas atribuciones y limitaciones, salvo que la Asamblea resuelva diferente. b) Procurará que se cumpla con todo lo estipulado en el Reglamento de Junta Directiva de ASEPANÍ y con el Procedimiento de Conducción de Asambleas. c) Elaborar las agendas de reunión ordinaria y extraordinaria de la Junta Directiva, así como de las Asambleas Generales. d) Firmará con el Secretario las Actas de Asamblea Generales y de la Junta Directiva. e) Convocará a sesión extraordinaria de la Junta Directiva cada vez que lo crea necesario. f) En caso de imposibilidad de asistir a cualquier reunión lo comunicará al Vicepresidente o en su defecto a un vocal para que lo sustituya.	Se modifica. Se modifica.
ARTICULO 31.- DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente, aparte de las obligaciones y derechos que como Director le corresponden, tendrá las mismas obligaciones y derechos que el Presidente cuando está sustituyéndolo.	ARTICULO 36.- DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente, aparte de las obligaciones y derechos que como Director le corresponden, tendrá las mismas obligaciones y derechos que el Presidente cuando está sustituyéndolo.	
ARTICULO 32.- DEL SECRETARIO: El Secretario, además de sus obligaciones como Director, le corresponde lo siguiente: a) Firmar con el Presidente las actas de las Asambleas Generales y las de Junta Directiva. b) Redactar o revisar personalmente las actas, la correspondencia, informes de los asociados, hacer el cómputo de votos, si fuere necesario, en las sesiones de Junta Directiva. c) Mantener al día los siguientes libros: Libro de Actas de Junta Directiva, Libro de Actas de Asambleas Generales, Libro de Registro de Asociados. En caso de ausencia temporal lo sustituirá un vocal con las mismas obligaciones y atribuciones.	ARTICULO 37.- DEL SECRETARIO: El Secretario, además de sus obligaciones como Director, le corresponde lo siguiente: a) Firmar con el Presidente las actas de las Asambleas Generales y las de Junta Directiva. b) Redactar o revisar personalmente las actas, la correspondencia, informes de los asociados, hacer el conteo de votos, si fuere necesario, en las sesiones de Junta Directiva. c) Mantener al día los siguientes libros: Libro de Actas de Junta Directiva, Libro de Actas de Asambleas Generales, Libro de Registro de Asociados. En caso de ausencia temporal lo sustituirá un vocal con las mismas obligaciones y atribuciones.	Se cambia palabra.
ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
ARTICULO 33.- DEL TESORERO: El Tesorero, aparte de las obligaciones que como Director tiene, es el custodio de los fondos de la Asociación y le corresponde las siguientes funciones:	ARTICULO 38.- DEL TESORERO: El Tesorero, aparte de las obligaciones que como Director tiene, es el custodio de los fondos de la Asociación y le corresponde las siguientes funciones:	

a) Rendir a la Junta Directiva un informe mensual del ejercicio propio de su cargo. b) Rendir un informe anual en la Asamblea General Ordinaria, el cual comprenderá todo el movimiento fiscal anual de la Tesorería. Este informe hará todas las observaciones que estimare convenientes en relación con la situación económica de la Asociación. c) Confirmar, las transferencias propuestas por la administración, que se giren contra las cuentas corrientes de la Asociación. En ausencia del Tesorero, serán confirmadas por el Presidente o el Vicepresidente. d) Otras funciones propias del cargo.	a) Rendir a la Junta Directiva un informe mensual del ejercicio propio de su cargo. b) Rendir un informe anual en la Asamblea General Ordinaria, el cual comprenderá todo el ejercicio económico anual de la Tesorería. Este informe hará todas las observaciones que estimare convenientes en relación con la situación económica de la Asociación. c) Confirmar, las transferencias propuestas por la administración, que se giren contra las cuentas corrientes de la Asociación. En ausencia del Tesorero, serán confirmadas por el Presidente o el Vicepresidente. d) Al Tesorero(a) le corresponde presidir el Comité de Crédito de ASEPANI. e) Otras funciones propias del cargo.	Se modifica. Se agrega.
ARTÍCULO 34.- Si el Tesorero cesare en su cargo, por renuncia o por cualquier otro motivo, la Junta Directiva dictará un acuerdo especial ordenando entregar la Tesorería a un Vocal. Cargo que deberá posteriormente ser ratificado o designado por la Asamblea General. Con este fin se designará una comisión para el recibo y entrega de la Tesorería, si esta comisión encontrare todo correcto, dará un finiquito al Tesorero saliente y hará la entrega al nuevo Tesorero, caso contrario, se abstendrá de dar el finiquito mientras se practica la investigación correspondiente y el nuevo Tesorero recibirá la Tesorería en forma provisional.	ARTÍCULO 39.- Si el Tesorero cesare en su cargo, por renuncia o por cualquier otro motivo, la Junta Directiva dictará un acuerdo especial ordenando entregar la Tesorería a un Vocal. Cargo que deberá posteriormente ser ratificado o designado por la Asamblea General. Con este fin se designará una comisión para el recibo y entrega de la Tesorería, si esta comisión encontrare todo correcto, dará un finiquito al Tesorero saliente y hará la entrega al nuevo Tesorero, caso contrario, se abstendrá de dar el finiquito mientras se practica la investigación correspondiente y el nuevo Tesorero recibirá la Tesorería en forma provisional.	Se mantiene.
ARTÍCULO 35.- DE LOS VOCALES: Son funciones de los vocales: a) Asistir a las reuniones de Junta Directiva y a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen legalmente. b) Sustituir en forma temporal, las ausencias definitivas del Vicepresidente, Secretario y Tesorero. c) Conocer a fondo los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, velar por su fiel cumplimiento. d) Integrar las comisiones de trabajo que sean necesarias así como rendir un informe sobre la labor de dichas comisiones, en los plazos que para cada caso le señale la Junta Directiva. e) Otras labores propias de su cargo.	ARTÍCULO 40.- DE LOS VOCALES: Son funciones de los vocales: a) Asistir a las reuniones de Junta Directiva y a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen legalmente. b) Sustituir en forma temporal, las ausencias definitivas del Vicepresidente, Secretario y Tesorero. c) Conocer a fondo los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, velar por su fiel cumplimiento. d) Integrar las comisiones de trabajo que sean necesarias así como rendir un informe sobre la labor de dichas comisiones, en los plazos que para cada caso le señale la Junta Directiva. e) Otras labores propias de su cargo.	Se mantiene.
ARTÍCULO 36.- DEL FISCAL: La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un Órgano Fiscalizador, compuesto por un Fiscal Laboral y un Suplente Fiscal y un Fiscal Empresarial o Institucional asociados o no, quienes tendrán las atribuciones indicadas en el artículo 197 del Código de Comercio.	ARTÍCULO 41.- DEL FISCAL: a) La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un Órgano Fiscalizador, compuesto por un Fiscal Laboral y un Suplente Fiscal y un Fiscal Empresarial e Institucional asociados o no, quienes tendrán las atribuciones indicadas en el artículo 197 del Código de Comercio. b) El Fiscal Laboral, Suplente Fiscal y Fiscal Empresarial e Institucional durarán en sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por períodos consecutivos. no mayores de dos años. Sus nombramientos son revocables.	Se fusiona el artículo 36 con el artículo 37.
ARTÍCULO 37.- El Fiscal Laboral, Suplente Fiscal y Fiscal Empresarial o Institucional durarán en sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por períodos consecutivos no mayores de dos años. Sus nombramientos son revocables.		
ESTATUTO ACTUAL	ESTATUTO PROPUESTA	OBSERVACIONES COMENTARIOS
ARTÍCULO 38.- Corresponde al Fiscal: a) Ejercer la inspección y vigilancia de todas las actividades de la Asociación. Deberá inspeccionar todos los estados, balances y liquidaciones que presente el Tesorero y tendrá	ARTÍCULO 42.- Corresponde al Fiscal: a) Ejercer la inspección y vigilancia de todas las actividades de la Asociación. Deberá inspeccionar todos los estados, balances y liquidaciones que presente el Tesorero y	Se mantiene.

amplia libertad para contrastes y comprobaciones de cuentas, arqueo de caja y cuantas revisiones que estime necesarias. b) Inspecciones que considere pertinentes al Secretario. c) Formará parte de toda comisión investigadora que fuere nombrada y ejecutará todos los mandatos que le confiere la Junta Directiva compatibles con su cargo. d) Informará a la Junta Directiva sobre cualquier procedimiento incorrecto que llegare a su conocimiento, imputable a cualquier miembro de la Asociación. e) Informará inmediatamente a la Junta Directiva acerca de cualquier irregularidad que notare. Pedirá al Presidente que convoque a Junta Directiva, para que ésta a su vez convoque a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, pero si el Presidente se negare, él directamente convocará a la Junta Directiva, y si hubiere negativa de ésta última, convocará a la Asamblea directamente. Si el acusado fuere presidente, la convocatoria la hará directamente el Fiscal. f) Otras funciones propias de su cargo. El cargo de Fiscal Propietario y Suplente de Fiscal es incompatible con cualquier otro de la Asociación. El órgano Fiscal deberá rendir un informe anual ante la Asamblea General Ordinaria.	tendrá amplia libertad para contrastes y comprobaciones de cuentas, arqueo de caja y cuantas revisiones que estime necesarias. b) Inspecciones que considere pertinentes al Secretario. c) Formará parte de toda comisión investigadora que fuere nombrada y ejecutará todos los mandatos que le confiere la Junta Directiva compatibles con su cargo. d) Informará a la Junta Directiva sobre cualquier procedimiento incorrecto que llegare a su conocimiento, imputable a cualquier miembro de la Asociación. e) Informará inmediatamente a la Junta Directiva acerca de cualquier irregularidad que notare. Pedirá al Presidente que convoque a Junta Directiva, para que ésta a su vez convoque a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, pero si el Presidente se negare, él directamente convocará a la Junta Directiva, y si hubiere negativa de ésta última, convocará a la Asamblea directamente. Si el acusado fuere presidente, la convocatoria la hará directamente el Fiscal. f) Otras funciones propias de su cargo. g) El cargo de Fiscal Propietario y Suplente de Fiscal es incompatible con cualquier otro de la Asociación. h) El órgano Fiscal deberá rendir un informe anual ante la Asamblea General Ordinaria.	Se separa el último párrafo del artículo 38, en dos incisos: g) y h).
ARTICULO 39.- Corresponderá al Fiscal Suplente colaborar con el Fiscal Propietario en las funciones propias del órgano al que pertenece y sustituir al titular cuando éste se lo indique, o bien cuando por alguna razón justificada el Fiscal titular no pueda atender un asunto propio de su función.	ARTICULO 43.- Corresponderá al Fiscal Suplente colaborar con el Fiscal Propietario en las funciones propias del órgano al que pertenece y sustituir al titular cuando éste se lo indique, o bien cuando por alguna razón justificada el Fiscal titular no pueda atender un asunto propio de su función.	Se mantiene.
CAPÍTULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 40.- La Asociación se disolverá por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 56 de la Ley de Asociaciones Solidaristas.	CAPÍTULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 40.- La Asociación se disolverá por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 56 de la Ley de Asociaciones Solidaristas.	
ARTICULO 41.- En caso de disolución, la Asociación entrará en liquidación, para cuyos efectos el Juez Civil de Turno de San José, nombrará un liquidador quién tendrá el cargo de administrador representante legal de la Asociación, con las facultades que le fijen en el acto del nombramiento. TRANSITORIO N° 1: Con la finalidad de ajustar los periodos de nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva, Fiscalías y Fiscal institucional, al nuevo periodo fiscal establecido en la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que sigan siendo nombramientos parciales y alternos, por esta única vez, los puestos ratificados en noviembre del 2018 cuyo vencimiento es en noviembre del 2020, se modifica el periodo de nombramiento al 6 de marzo del 2020. TRANSITORIO N° 2: Con la finalidad de ajustar los periodos de nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva al nuevo periodo fiscal establecido en la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que sigan siendo nombramientos parciales y alternos, por esta única vez, los puestos ratificados en noviembre del 2019, cuyo vencimiento es en noviembre del 2021, se modifica el periodo de nombramiento a marzo del 2021. TRANSITORIO N° 3: Por la premura del plazo con que cuenta la Asociación para la realización de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria para poner a derecho los estatutos y nombramientos de los miembros de Junta Directiva cuyos puestos vencen en marzo del 2020, de acuerdo con el transitorio N° 1; se realizarán las votaciones en la próxima Asamblea General Ordinaria y serán	ARTICULO 41.- En caso de disolución, la Asociación entrará en liquidación, para cuyos efectos el Juez Civil Competente, nombrará un liquidador quién tendrá el cargo de administrador representante legal de la Asociación, con las facultades que le fijen en el acto del nombramiento.	En el artículo 41; se eliminan TODOS LOS TRANSITORIOS.

presididas por el Tribunal Electoral quien por ésta única vez hará una excepción de lo establecido en el reglamento electoral de ASEPANI para este fin, realizando una única publicación anunciando los puestos sujetos a elección, solicitando las postulaciones correspondientes con el plazo definido por el Tribunal Electoral y convocando a elecciones.

Reforma integral del Estatuto: Asamblea General Extraordinaria No.33 del 06 de Marzo 2020.

Reforma integral del Estatuto: Asamblea General Extraordinaria No.37 del 21 de Marzo de 2025.

Se agrega.